

BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.297

Salta, miércoles 28 de octubre de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

SALTA GOBIERNO

Edición de 78 Páginas
Año CXVIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026
Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual ..... $ 120,00

		Trámite Normal Precio por día		Trámite urgente Precio por día
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria	0,5	$ 60,00		$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Remates administrativos	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb. Líneas de Ribera, etc	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev., Posesiones veinteañales, etc.	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página)	154	$ 18.480,00	370	$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	$ 7.200,00	100	$ 12.000,00
Avisos generales	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	$ 720,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	$ 4.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	$ 7.200,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	$ 9.600,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	$ 12.000,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	$ 120,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	$ 1.200,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003	10	$ 1.200,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	$ 2.4000,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.
Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Edición N° 22.297
Salta, miércoles 28 de octubre de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 392 del 23/10/2026 – M.P.y M. – ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL ING.PATRICIO DANIEL CEILLAN LOPEZ AL CARGO DE DIRECTOR DE VINCULACIÓN INDUSTRIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL. DESIGNA AL ING. JUAN ALEJO ELLERO, EN EL CITADO CARGO. 8

N° 393 del 23/10/2026 – M.G.J. – DESIGNA PERSONAL EN EL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA, CON EL GRADO DE AGENTE – ESCALAFÓN PENITENCIARIO. (VER ANEXO) 8

RESOLUCIONES

N° 42 CONJUNTA DEL 05/10/2026 – AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – APRUEBA EL INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO – PERÍODO 2020. (VER ANEXO) 10

N° 1850 DEL 23/10/2026 – ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – APRUEBA PROYECTO DE SANDBOX REGULATORIO NORMALIZACIÓN DE REDES Y MONITOREO DE LA DEMANDA, COMO PLAN PILOTO EN BARRIO SANTA MÓNICA DE LA CIUDAD DE SALTA. (VER ANEXO) 11

N° 542 DEL 19/10/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 137/2 – CONTRATACIÓN: COMPRA DE LIBRERÍA Y RESMAS A4 – COPAUPS – SOP 14

N° 550 DEL 20/10/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 10/26 – OBRA: CONSTRUCCIÓN NUEVO TANQUE ELEVADO Y REFACCIÓN SALA DE MAQUINAS – CENTRO DE SALUD LOS BLANCOS – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA. 16

N° 551 DEL 21/10/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: ILUMINACIÓN SOBRE RN N° 34 Y ACCESO A LA LOCALIDAD DE LUMBRERAS – RIO PIEDRAS – DPTO. METAN – PROVINCIA DE SALTA. 19

N° 552 DEL 21/10/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y VEREDAS – LOCALIDAD DE COBRES – DPTO. LA POMA – PROVINCIA DE SALTA. 20

N° 553 DEL 21/10/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 2 (DOS) AULAS – ESCUELA N° 4.332 ANEXO PIN HUET – GENERAL ENRIQUE MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA. 22

N° 557 DEL 23/10/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARABÓLICO EN ESCUELA N° 4.708 PARAJE SAN MARCOS – NAZARENO – DPTO. SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA. 23

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 2270 DEL 23/10/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – SELECCIONA POSTULANTES PARA LA COBERTURA DE UN CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS DE CUARTA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. SRA. ACOSTA, DANIELA ALEJANDRA Y OTROS. 25

N° 2271 DEL 23/10/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – SELECCIONA POSTULANTES PARA EL CARGO DE REMPLAZANTE DE DEFENSOR OFICIAL CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ. SRA. CARRACEDO, LUCÍA GABRIELA Y OTROS. 26

LICITACIONES PÚBLICAS

SC–MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA N° 104–0308 LPU26 27

SC–HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 119–0311 LPU26 27

SC–MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108–0310 LPU26 28

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 88/2026 28

ADJUDICACIONES SIMPLES

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 33/2026 – ADJUDICACIÓN 29

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0580-CAB26 – ADJUDICACIÓN 30

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0577-CAB26 – ADJUDICACIÓN 30

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28785/2026 – ADJUDICACIÓN 30

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28811/2026 – ADJUDICACIÓN 31

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28812/2026 – ADJUDICACIÓN 31

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28814/2026 – ADJUDICACIÓN 32

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE N° 00500334-157453/20211-0 – BUNGE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA – DPTO. ANTA 32

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 1080034-196437/2026-0 – FINCA QUARA S.A.- DPTO. CAFAYATE. 33

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE N° 1080034-114013/2026-0 – RÍOS PESCADO, BERMEJO Y BLANCO – DPTO. ORÁN – SALTA 34

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

PAITITI – EXPTE. N° MIN 786549/22 36

EDICTOS DE CATEOS

LA DUQUESA – EXPTE. N° 23660/18 – CATEO 36

SUCESORIOS

BUN, LUIS FELIPE – EXPTE. N° EXP 980069/26 37

MACAROFF, PABLO RAMON – EXPTE. N° EXP 982772/26 38

ZAMPEDRI, HUGO HECTOR – EXPTE. N° 978726/26 38

LEIVA, JULIA EUSEBIA; ZELAYA, FERNANDO – EXPTE. N° 988645/26 39

ACOSTA, GONZALO MAXIMO – EXPTE. N° 993421/26 39

SANZ, ALEJANDRO – EXPTE. N° 991922/26 39

MUSELI, OFELIA – EXPTE. N° 913413/25 40

GARNICA, CLARA FELISA – EXPTE. N° 972256/26 40

MOYA, GREGORIO; CHILIGUAY, FABIANA – EXPTE. N° 989879/26 41

CHANAMPA, LILIANA DEL CARMEN – EXPTE. N° 995044/26 41

RAMIREZ, SILVERIO; FRANCO, MARTINA – EXPTE. N° TC1 – 24702/1 42

REYES, JUAN; FARIAS, JULIA ANGELICA – EXPTE. N.° EXP 988447/26 42

SANTOS FLORES, RAUL IPOLITO – EXPTE. N° 907431/25 43

REMATES JUDICIALES

POR RUBEN C.D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 927.032/25 43
POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 955830/26 44

EDICTOS DE QUIEBRAS

SOLOAGA, MATIAS EXEQUIEL – EXPTE. N° EXP 991184/26 – COMPLEMENTARIO 45
MARTINEZ, RAMON RODOLFO – EXPTE. N° EXP 987715/26 – COMPLEMENTARIO 46
CHAUQUI, CRISTIAN RUBEN – EXPTE. N° EXP 983896/26 – COMPLEMENTARIO 47
TABARCACHE, FRANCO EMANUEL – EXPTE. N° EXP 987831/26 47
BURGOS FARFAN, VANESA JANET – EXPTE. N° EXP 991111/26 48
SALDAÑO, ELSA ADRIANA – EXPTE. N° EXP 990362/26 49
VIVEROS, VILMA ELIANA AMERICA – EXPTE. N° EXP 987607/26 49
NIEVA, GUILLERMO ALBERTO – EXPTE. N° EXP 987600/26 50
MOYA, YANINA GIANCARLA – EXPTE. N° EXP 988792/26 51
QUISPE, ANDREA VIVIANA – EXPTE. N° EXP 987236/26 – COMPLEMENTARIO 51
PUCA, LEONARDO EZEQUIEL – EXPTE. N° EXP 984846/26 – COMPLEMENTARIO 52
PEREZ, JUAN FERNANDO – EXPTE. N° EXP 987226/26 – COMPLEMENTARIO 53
MAMANI, DAVID ALFREDO – EXPTE. N° EXP 991817/26 54
HERRERA, NESTOR RODOLFO – EXPTE. N° EXP 993465/26 54
SALVATIERRA, CARMEN INES – EXPTE. N° EXP 991418/26 55
CALPANCHAY, FERNANDA SOLEDAD – EXPTE. N° EXP 985914/26 – COMPLEMENTARIO 56
ONTIVEROS, JULIETA LILIANA – EXPTE. N° EXP 986048/26 – COMPLEMENTARIO 56

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

AGROSERVICIOS JF S.R.L. – EXPTE. N° EXP 973686/26 57
EL HUAYRA S.A.S. – EXPTE. N° 988405/26 58

EDICTOS JUDICIALES

GUTIERREZ, JOSE GUILLERMO C/ ESTABLECIMIENTO AGRICOLA DEL NORTE S.R.L. S/ ORDINARIO LABORAL – EXPTE. N° 922059/25 59
ARCA C/ SIS SERVICIOS INDUSTRIALES SALTA SRL S/ EJECUCION FISCAL – EXPTE. N° 17096/25 60

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MULTISPACIO SRL 62

ASAMBLEAS COMERCIALES

JOSE M. CANO E HIJOS SA – AVISO RECTIFICATIVO 64

AVISOS COMERCIALES

ANTOJOS SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO 66
AGREX SA – DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR 66

GRUPO COLOME SA – DIRECTORIO 67

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA Y CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA 69

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO ÁGUILAS ROJAS CASTAÑARES 69
CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ORÁN 70
ASOCIACIÓN CIVIL SAN LORENZO CHICO 71
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO 71
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO – ADE 72
ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA POPULAR GULUBÚ 73

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA Y CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – ELECCIÓN DE COMISIÓN DE ÉTICA NOTARIAL 73

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 27/10/2026 74



Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección **Administrativa**

BOLETÍN OFICIAL SALTA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 23 de Octubre de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 392
MINISTERIO DE PRODUCCION Y MINERIA
Expediente Nº 346-128454/26

VISTO la renuncia presentada por el Ing. Patricio Daniel Ceillan López al cargo al cargo de Director de Vinculación Industrial y Gestión Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Industria; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Ceillan López, D.N.I. Nº 31.548.416, presenta su renuncia por razones particulares, a partir del 18 de Junio de 2.026;

Que en su reemplazo resulta necesario designar al Ing. Juan Alejo Ellero, D.N.I. Nº 29.334.302, quien presenta las condiciones laborales idóneas para cubrir el cargo referido;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley Nº 8.511 y lo establecido por el Decreto Nº 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN
DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, con vigencia al 18 de junio de 2026, la renuncia presentada por el Ing. PATRICIO DANIEL CEILLAN LOPEZ, D.N.I. 31.548.416, al cargo de Director de Vinculación Industrial y Gestión Ambiental (Fuera de Escalafón), de la Subsecretaría de Industria dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, del Ministerio de Producción y Minería;

ARTÍCULO 2º.- Designar, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones al Ing. JUAN ALEJO ELLERO, D.N.I. 29.334.302, al cargo de Director de Vinculación Industrial y Gestión Ambiental (Fuera de Escalafón) de la Subsecretaría de Industria dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, del Ministerio de Producción y Minería;

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Producción y Minería, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4º.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Producción y Minería.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Lupión

Fechas de publicación: 28/10/2026
OP N°: SA100054296

SALTA, 23 de Octubre de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 393
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Expedientes Nº 0140050-260477/2023-7 - 222-132244/2026-0.-

VISTO la Decisiones Administrativa Nº 223/26, 271/26 y 344/26 y la necesidad de continuar con la política oficial de reforzar paulatinamente la dotación de efectivos en el Servicio Penitenciario de la Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta solicita la designación con el grado de Agente en el escalafón Penitenciario de aspirantes que aprobaron el XXVº Curso de Formación de Aspirantes a Agentes, periodo 2026;

Que es menester destacar, que las designaciones propiciadas por el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta poseen fundamentes valederos teniéndose en cuenta la necesidad de servicio de la Institución Penitenciaria, y atento a que los postulantes han cumplimentado todas las exigencias impuestas en la Capacitación, la cual los habilita para cumplir las demandas de la función, además de haber quedado acreditada su vocación de servicio y adaptación al estricto régimen penitenciario;

Que tomaron debida intervención los órganos técnicos, financieros y jurídicos pertinentes, por lo que el nombramiento de los nuevos efectivos resulta procedente y acorde al compromiso de incorporación, asumido oportunamente por el Poder Ejecutivo;

Que asimismo, si bien por Decreto Nº 206/26, se dispusieron medidas de contención del gasto público y en relación a la Administración Pública, dicha norma contempla expresamente la excepción para aquellas designaciones que resulten indispensables para el normal funcionamiento de los organismos y se encuentren debidamente justificadas, extremo que se halla plenamente acreditado en las presentes actuaciones;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley 8511 y en el marco de las facultades delegadas por los Decretos Nros. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, con el grado de Agente -Escalafón Penitenciario-, a los Aspirantes del XXVº Curso de Formación de Aspirantes a Agentes, que se detallan en el Anexo que forma parte del presente instrumento, a partir del 01 de noviembre de 2026, en mérito a las razones invocadas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la incorporación de los restantes aspirantes que aprobaron el XXVº Curso de Formación de Aspirantes a Agentes, se realizará de manera gradual y progresiva durante el presente periodo 2026, conforme a las necesidades operativas de la Institución, la disponibilidad presupuestaria y la capacidad económica y financiera de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Servicio Penitenciario de la Provincia, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Jarsún

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/10/2026
OP N°: SA100054297

RESOLUCIONES

SALTA, 05 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 42
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente Nº 242-8543/22 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado "Examen de la Cuenta General del Ejercicio en la Municipalidad de Campo Quijano año 2020"; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que, en virtud a lo previsto por el artículo 32º inciso b) de la Ley Nº 7103, le compete a la Auditoría General de la Provincia examinar y expresar opinión sobre la Cuenta General del Ejercicio, remitiendo dicho informe a la Legislatura o a respectivos Concejos Deliberantes, aconsejando su aprobación, observación o desaprobación. Una vez cumplida dicha remisión, estos informes se publicarán, por el término de un (1) día en el Boletín Oficial.

Que por Resolución AGPS Nº 43/22, se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia Año 2022, correspondiendo la presente auditoría al Código de Proyecto Nº IV-10-22 del mencionado Programa.

Que el Área de Control Nº IV, emitió Informe Definitivo correspondiente a la "Auditoría de la Cuenta General del Ejercicio Municipal 2020 de la Municipalidad de Campo Quijano".

Que el examen se ha efectuado de acuerdo a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución AGPS Nº 61/01, dictada conforme normas generalmente aceptadas nacional e internacionalmente; habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado a fin de conceder la oportunidad de formular las aclaraciones, observaciones y/o comentarios que estime convenientes dentro del plazo establecido.

Que con fecha 25 de septiembre de 2026, la Gerente General eleva al Auditor General del Area de Control Nº IV, el Informe de Auditoría Definitivo, cuyo contenido comparte.

Que con fecha 25 de septiembre de 2026, se giran las actuaciones a disposición del Auditor General Presidente, quien tomo conocimiento del Informe de Auditoria Definitivo, de la Cuenta General del Ejercicio 2020 de la Municipalidad de Campo Quijano.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación, conforme lo previsto en el artículo 32º inciso b) de la Ley Nº 7103.

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y El AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL Nº IV DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo de la Municipalidad de Campo Quijano – Período 2020 – Cuenta General del Ejercicio Municipal, tramitado en el Expediente Nº 242-8543/22.

ARTÍCULO 2º: ACONSEJAR al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Campo Quijano, la observación de la Cuenta General del Ejercicio 2020, atento a lo dispuesto por el artículo 32° inciso b) de la Ley Nº 7103.
ARTÍCULO 3º: REMITIR la presente Resolución al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Campo Quijano para el tratamiento legislativo. Una vez cumplida dicha remisión, publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, de conformidad con lo establecido en el artículo 32° inciso b) de la Ley Nº 7103.
ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Alzogaray – Nanni

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100021605
Fechas de publicación: 28/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141653

SALTA, 23 de octubre de 2.026

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 1850/2026
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267-71040/26 – caratulado "Informe sobre Sandbox en el marco de Resolución Nº 1459/26"; y el Acta de Directorio Nº 55/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 5° de la Resolución ENRESP N° 1459/26, se dispuso "APROBAR la propuesta efectuada por EDESA S.A. para la aplicación de la herramienta del sandbox regulatorio a efectos de garantizar accesibilidad y regularización del servicio de distribución de energía eléctrica en 90 urbanizaciones precarias, y en su mérito, establecer que el proyecto tendrá una duración total de treinta y seis (36) meses, distribuido en las siguientes etapas: A) Primeros seis (6) meses: relevamiento, determinación e individualización del número de suministros a normalizar, formación de legajos con la documentación individual, planificación e implementación inicial, mediciones de calidad de producto y servicio técnico previas a la habilitación, medición de la demanda eléctrica total del barrio y celebración de los acuerdos necesarios con el municipio del ejido donde se encuentre la urbanización. B) Siguientes doce (12) meses: etapa de dotación de infraestructura consistente en redes, centros de transformación y colocación de tomas primarias seguras, y sus correspondientes habilitaciones, con campaña de comunicación territorial destinada a informar a la comunidad sobre las acciones en ejecución. C) Meses 19 a 30: operación experimental aplicando el régimen tarifario correspondiente a la tarifa RENABAP aprobada mensualmente en el correspondiente cuadro tarifario y bajo un régimen transitorio de calidad de producto y servicio técnico no sancionable durante la vigencia del sandbox, sujeto a un esquema progresivo de convergencia regulatoria hasta que la infraestructura de red eléctrica tenga carácter definitivo. D) Meses 31 a 36: consolidación de resultados, elaboración del informe final y presentación de indicadores clave (KPI) al ENRESP, con propuesta de convergencia regulatoria y definición de eventuales ajustes. Asimismo, corresponde disponer que, en todo lo no previsto expresamente por el proyecto y en tanto no resulte incompatible con su naturaleza experimenta, se aplicará supletoriamente el "Reglamento para Solicitudes de Acceso al Servicio de Energía Eléctrica en Barrios RENABAP",

aprobado por Resolución ENRESP Nº 1322/26."

Que, vale recordar aquí que "Sandbox regulatorio", representa una herramienta destinada a desarrollar soluciones técnicas, regulatorias y comerciales para la normalización progresiva de conexiones irregulares, contemplando etapas de relevamiento, desarrollo de infraestructura, operación experimental y consolidación de resultados.

Que, dicha herramienta contempla mecanismos regulatorios en la normativa provincial, incluyendo regímenes tarifarios especiales y esquemas de calidad diferenciada para usuarios en proceso de regularización.

Que, en tal sentido es que se consideró apropiado utilizar dicho instrumento para la regularización del servicio de distribución de energía eléctrica en los barrios RENABAP, priorizando aquellos sectores en los que se verifiquen elevados niveles de pérdidas no técnicas, presencia de conexiones precarias y riesgos eléctricos para las familias, en combinación con condiciones favorables para su normalización, en función del grado de avance en los procesos de urbanización.

Que también se estableció en el marco de la mentada Resolución, que la programación y ejecución del proyecto se desarrollará de manera progresiva, con coordinación inicial entre EDESA, ENRESP y el municipio respectivo como responsable directo del espacio público, y con la posterior intervención de los demás organismos públicos que resulten competentes según la etapa de implementación;

Que esa inteligencia se coordinó con la Distribuidora, la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el ENRESP, el inicio de un Proyecto Piloto de Sandbox Regulatorio a llevarse adelante en Barrio Santa Mónica – Salta Capital.

Que el 30 de septiembre de 2026 las partes involucradas se reunieron en el ENRESP a los efectos de coordinar la tareas necesarias para implementar el Proyecto Piloto, cuyo objeto es la normalización del suministro eléctrico en usuarios del Barrio Santa Mónica, tomando como referencia la Guía de Trabajo y Matriz de Responsabilidades del proyecto piloto y las Resoluciones ENRESP N° 2065/25 y N° 1459/2026, buscando avanzar coordinadamente en las dos etapas de intervención, con febrero de 2027 como fecha límite del proyecto.

Que en el marco de dicha convocatoria se fijaron los alcances del proyecto, estableciendo que la primera etapa comprende a 80 familias que accederán al sistema convencional. Se informó que 40 ya cuentan con pilares instalados, pendientes de habilitación municipal, y que la red de este sector estaría concluida. La segunda etapa comprende aproximadamente 70 familias de las dos manzanas finales, identificadas como inundables y sin pilares individuales, para las cuales se propone el esquema Sandbox. Según el borrador técnico, este sector requiere aproximadamente 1.200 metros de línea aún no construidos. Se acordó coordinar ambas etapas para procurar su puesta en servicio conjunta.

Que rola agregado en autos el Proyecto Piloto denominado "Sandbox Regulatorio – Barrio Santa Mónica", el cual tiene por objeto establecer las pautas operativas para el abordaje territorial, relevamiento socio-habitacional, difusión inicial de la propuesta y articulación institucional. El Protocolo, a partir de las definiciones iniciales arribadas en la mesa de trabajo, procura instrumentar, en su faz operativa, las acciones necesarias para avanzar en la normalización progresiva en el área comprendida por el Proyecto Piloto, delimitando su alcance inicial y generando la información técnica, territorial y socioeconómica necesaria para la implementación de las distintas etapas del Sandbox, con la participación de los respectivos Organismos intervinientes.

Que se deja aclarado además, que el Proyecto Piloto de Sandbox Regulatorio

para el Barrio Santa Mónica constituye una experiencia de carácter experimental, temporal y supervisada, destinada a desarrollar mecanismos de normalización progresiva del suministro eléctrico, atendiendo especialmente a las condiciones de seguridad eléctrica, las características socio-habitacionales del sector y las particularidades urbanísticas y territoriales existentes.

Que como se dijo precedentemente, las pautas generales del Proyecto fueron aprobadas por el ENRESP mediante Resolución N° 1459/2026, en el marco de los antecedentes regulatorios que habilitaron el uso de la herramienta a través del Art. 3° de la Resolución ENRESP 2065/25.

Que los ejes de intervención sobre los cuales se asienta el protocolo objeto de marras, son el espacio público y las trazas, la situación urbana y las áreas de riesgo, el relevamiento socio-habitacional, las condiciones de seguridad y los aspectos ambientales y administrativos.

Que a tenor de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley 6835, "Compete al Ente disponer lo necesario para que los servicios actualmente existentes y los que se establezcan en el futuro, de jurisdicción provincial, se presten con los niveles de calidad exigibles, con protección del medio ambiente y de los recursos naturales y con arreglo a tarifas debidamente aprobadas, todo ello en el marco de la presente ley.

Le corresponde, además, disponer la extensión de servicios en los lugares donde éstos no existan, con niveles de calidad y de protección ambiental y de los recursos naturales, mediante el pago de las ya referidas tarifas, estando tal extensión a cargo de las licenciatarias o concesionarias.

Le compete proteger el interés de los usuarios y fijar tarifas justas y razonables orientadas al establecimiento y mantenimiento de equilibrio entre la necesidades económicas y financieras de las licenciatarias y concesionarias prestadoras, la expansión y conservación de los servicios con niveles de calidad permanentes y el acceso de los usuarios a las prestaciones propias de cada uno de tales servicios.

Deberá velar para que tal prestación se realice conforme a los caracteres de regularidad, uniformidad, generalidad y obligatoriedad y conforme a las estipulaciones contractuales."

Que a los fines de la consecución de su competencia, el Ente queda investido de potestades reglamentarias suficientes que lo habilitan al dictado de la presente Resolución (conf. Art. 3° inc a) de la Ley 6835).

Que complementariamente, y a tenor de lo dispuesto por el artículo 10° de su ley de creación, el Directorio del Organismo tiene las funciones específicas de: "…..b) dictar los reglamentos necesarios para asegurar el cumplimiento de los servicios y la calidad, eficiencia, salubridad, continuidad y seguridad de las prestaciones propias de los mismos, con especial referencia a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales; la medición y facturación de los consumos; el control y uso de medidores; las interrupciones y restablecimiento de servicios, el acceso a los inmuebles de los usuarios; ….d) velar por el derecho de los usuarios a tratamientos equitativos, dignos, no discriminatorios y ajustados al ordenamiento y por la participación de los mismos en la prestación del servicio; e) dictar los reglamentos de servicios a que deberán ajustarse las licenciatarias y concesionarias prestadoras; f) dictar los reglamentos referidos a la expansión de los servicios a cargo de las licenciatarias y concesionarias;…..m) disponer lo necesario para asegurar la continuidad, regularidad, uniformidad, generalidad y obligatoriedad de los servicios;….r) ejercer las competencias otorgadas expresa o implícitamente por esta ley al Ente; s) celebrar todos los actos necesarios o convenientes para el ejercicio de las potestades de las que se encuentra

investida el Ente, a los fines del más adecuado cumplimiento de sus funciones y la observancia de las leyes y reglamentos".

Que es en ejercicio de esas potestades, que el Directorio posee la facultad de APROBAR el PROYECTO DE SANDBOX REGULATORIO NORMALIZACIÓN DE REDES Y MONITOREO DE LA DEMANDA, que como Plan Piloto se implementará en Barrio Santa Mónica de la Ciudad de Salta, el que se encuentra incorporado como Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Que por todo lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley 6835, sus normas complementarias y concordantes, este Directorio se encuentra facultado para el Dictado del presente acto.

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el PROYECTO DE SANDBOX REGULATORIO NORMALIZACIÓN DE REDES Y MONITOREO DE LA DEMANDA, que como Plan Piloto se implementará en Barrio Santa Mónica de la Ciudad de Salta, y que como Anexos I y II forman parte de la presente; ello en los términos y por los motivos expuestos en los considerandos de esta Resolución.

ARTÍCULO 2°: PONER EN CONOCIMIENTO a la Municipalidad de la Ciudad de Salta a los efectos de articular las tareas y funciones que fueran oportunamente asumidas y que forman parte del Proyecto que aquí se aprueba.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, Registrar, Publicar en el Boletín Oficial y oportunamente Archivar.

Saravia - Esper

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100021597
Fechas de publicación: 28/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141637

SALTA, 19 de octubre de 2026

RESOLUCION Nº 542
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente Nº 311-146954/26-0.-

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se tramita la adquisición de artículos de librería para la oficina de la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (COPAUPS), dependiente de la Secretaria de Obras Publicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 rola la intervención de la COPAUPS, manifestando la necesidad de la compra de distintos artículos de librería;

Que a fs. 02/05 y 12 se agregan presupuestos de firmas del rubro, que incluyen la cotización de los elementos requeridos, a fs. 14/19 obra la intervención del Servicio Administrativo Financiero - SAF de Obras Publicas dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, practicando la imputación preventiva correspondiente por la suma de $ 1.263.964,33;

Que conforme al Dictamen Nº 149/26 (fs. 21/22) emitido por la Dirección de

Contrataciones de Obras Publicas, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la contratación puede llevarse a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Simple, en el marco del artículo 14 de la Ley Nº 8072, atento a que el monto a contratar no supera el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública;

Que a fs. 27 obra la publicación en la página web de la Provincia de Salta, y a fs. 28/37, obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simple Nº 137/2 – 1992 – ASI26 para la contratación de "COMPRA DE LIBRERÍA Y RESMAS A4 – COPAUPS – SOP";

Que a fs. 38/51 rolan las ofertas presentadas por las firmas LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L., HERSA-PEL S.R.L. y VIVIANA SILVIA CACACCI, precedida del Acta de Apertura de Sobres de fecha 5/10/2026 a fs. 38/39;

Que a fs. 5284 rola el Informe de la Comisión de Preadjudicación, recomendando admitir todas las ofertas presentadas, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y preadjudicar la presente contratación a la firma LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L., por la suma de $ 709.723,78 (pesos setecientos nueve mil setecientos veintitrés con 78/100) IVA incluido, por los ítems 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 22, 23, 32, 38 y 41; a la firma HERSA-PEL S.R.L. por la suma de $ 159.153,00 (ciento cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y tres con 00/100) IVA incluido los ítems 2, 14, 17, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 36, 39 y 40 y a la firma VIVIANA SILVIA CACACCI por la suma de $ 92.380,00 (pesos noventa y dos mil trescientos ochenta con 00/100) IVA incluido los ítems N° 6, 12, 19, 30, 33, 34 y 37, por resultar las más convenientes a los intereses del Estado Provincial;

Que a fs. 85/86 rolan las constancias de las comunicaciones de la preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten observaciones a la misma;

Que a fs. 89/94, el Servicio Administrativo Financiero Obras Públicas, adjunta la correspondiente imputación presupuestaria definitiva;

Que a fs. 95/96, mediante Dictamen N° 257/2026, la Coordinación Legal y Técnica de la Jefatura de Gabinete de Ministros, toma su intervención, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 97, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe Nº 86/26;

Que corresponde el dictado acto administrativo que apruebe y adjudique el proceso de Adjudicación Simple en el marco del artículo 14 de la Ley Nº 8072 y 16 del Decreto Reglamentario Nº 1319/18;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el procedimiento de la Adjudicación Simple Nº 137/2 – 1992 – ASI26, llevado adelante por el Servicio Administrativo Financiero de Obras Publicas dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para realizar la contratación del "COMPRA DE LIBRERÍA Y RESMAS A4 – COPAUPS – SOP", con destino a su utilización por parte de la COPAUPS.

ARTÍCULO 2º.– Declarar admisibles a las ofertas presentadas por las firmas: 1) LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L., 2) HERSA-PEL S.R.L. y 3) VIVIANA SILVIA CACACCI, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3º.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar la presente contratación a las firmas: 1) LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L., por la suma total de $ 709.723,78 (pesos setecientos nueve mil setecientos veintitrés con 78/100) IVA incluido, por los ítems 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 22, 23, 32, 38 y 41; 2) HERSA-PEL

S.R.L. por la suma total de $ 159.153,00 (ciento cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y tres con 00/100) IVA incluido para los ítems 2, 14, 17, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 36, 39 y 40 y 3) VIVIANA SILVIA CACACCI por la suma total de $ 92.380,00 (pesos noventa y dos mil trescientos ochenta con 00/100) IVA incluido para los ítems N° 6, 12, 19, 30, 33, 34 y 37, por resultar las más convenientes a los intereses del Estado Provincial.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir la orden de compra con las empresas LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L., HERSA-PEL S.R.L. y VIVIANA SILVIA CACACCI, por las sumas y las condiciones dispuestas por el artículo 3° de la presente resolución

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 572003000100 - Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100021594
Fechas de publicación: 28/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141618

SALTA, 20 de Octubre de 2.026

RESOLUCIÓN Nº 550
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente Nº 168 - 139.972/25 - 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 10/26, para la contratación de la obra "CONSTRUCCIÓN NUEVO TANQUE ELEVADO Y REFACCIÓN SALA DE MAQUINAS - CENTRO DE SALUD LOS BLANCOS - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. Nº 470/26 (fs. 76/77) se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de $ 30.403.559,10 (pesos treinta millones cuatrocientos tres mil quinientos cincuenta y nueve con 10/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.026, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 79/99, mediante Resolución Nº 13/26 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 102 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 100/101 en el Boletín Oficial y a fs. 103 en la página web http://obraspublicas.salta.gob.ar, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley Nº 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario Nº 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 25 de Septiembre de

2.026 (fs. 119/120), presentaron sus ofertas 4 (cuatro) empresas: "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", "ESPECHE, DANIEL ARMANDO", "CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.", "ING. CASTELLON, RENE LUIS", por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley Nº 8.072 y su Decreto Reglamentario Nº 1.319/18;

Que a fs. 302/304, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución Nº 13/26 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar a las ofertas presentadas por las empresas: "ESPECHE, DANIEL ARMANDO", ya que no presenta el certificado de habilitación del Asesor Técnico, el soporte digital, presenta la póliza de garantía de oferta con un error en el monto y no cumple con la especialidad en Obras de Arquitectura requerida en las bases de la contratación, ya que exhibe inscripción con certificado de capacidad de obras hasta 7500 jornales e "ING. CASTELLON, RENE LUIS", ya que no presenta el certificado de habilitación del Asesor Técnico dispuesto en el art. 7, inc. i) del Pliego de condiciones Particulares y recomienda declarar admisibles, en lo relacionado a los requisitos formales, a las ofertas presentadas por las empresas: "ALVAREZ CHAMON S.R.L." y "CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las empresas admisibles, cuentan con la capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual en arquitectura suficientes para esta obra, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, resultan coherentes sus planes de trabajo y las metodologías propuestas, sus equipamientos son suficientes y reflejan también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", por un monto de $ 29.627.865,64 (pesos veintinueve millones seiscientos veintisiete mil ochocientos sesenta y cinco con 64/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.026, que representa un 15,015 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 305/312, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes;

Que a fs. 313, la firma "ESPECHE, DANIEL ARMANDO" interpone una impugnación en contra de la preadjudicación mencionada;

Que a fs. 333/335, rola un nuevo dictamen de la Comisión de Preadjudicación ratificando el dictamen de fs. 302/304 y recomendando se rechace la impugnación formulada por el oferente "ESPECHE, DANIEL ARMANDO", en razón de que la causa del rechazo de su oferta es un incumplimiento a un requisito sustancial y expreso del Pliego de Condiciones Particulares (no tiene capacidad en la especialidad de obras de arquitectura), según lo requerido por el artículo 7°, inc. j) del mismo;

Que a fs. 339, el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Obras Públicas, realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 340/341, mediante Dictamen N° 648/26, la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 342, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros toma la intervención que le compete mediante Informe N° 23/26;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley Nº 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario Nº 1.319/2.018,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple Nº 10/26, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. Nº 470/26, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN NUEVO TANQUE ELEVADO Y REFACCIÓN SALA DE MAQUINAS - CENTRO DE SALUD LOS BLANCOS - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de $ 30.403.559,10 (pesos treinta millones cuatrocientos tres mil quinientos cincuenta y nueve con 10/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.026, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar a las ofertas de las empresas: "ESPECHE, DANIEL ARMANDO" e "ING. CASTELLON, RENE LUIS", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍULO 3º.- Declarar admisibles a las oferta de las empresas "ALVAREZ CHAMON S.R.L." y "CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ése orden de prelación.

ARTÍCULO 4º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Nº 8.072 adjudicar la Adjudicación Simple N° 10/26 a la empresa "ALVAREZ CHAMON S.R.L." CUIT N° 30-70981835-6, por un monto de $ 29.627.865,64 (pesos veintinueve millones seiscientos veintisiete mil ochocientos sesenta y cinco con 64/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.026, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5º.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley Nº 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará al Curso de Acción: 081017001702 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Proyecto: 281 - Unidad Geográfica: 133 - Ejercicio: 2.026.

ARTÍCULO 8º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100021593
Fechas de publicación: 28/10/2026

Sin cargo
OP N°: 100141617

SALTA, 21 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN Nº 551
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente Nº 125 - 109.937/26 - 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "ILUMINACIÓN SOBRE RN N° 34 Y ACCESO A LA LOCALIDAD DE LUMBRERAS - RÍO PIEDRAS - DPTO. METÁN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/18, el Intendente de la Municipalidad de Río Piedras presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, que permitirá mejorar la seguridad y el tránsito en la intersección de la Ruta Provincial N° 5 y la Ruta Nacional N° 34;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de la construcción de una línea aérea de 1.500 metros de alumbrado público aéreo, la instalación de 43 columnas de 12 metros con luminarias de tecnología LED IP65/66 de potencia 230 W sobre la RN N° 34 y de 5 columnas sobre las dársenas de acceso y a la avenida principal de la localidad, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 47/48 y de las especificaciones técnicas de fs. 05/10;

Que en virtud de ello, a fs. 46/57, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de $ 403.902.963,72 (pesos cuatrocientos tres millones novecientos dos mil novecientos sesenta y tres con 72/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.026, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 49;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley Nº 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rio Piedras;

Que a fs. 33, rola el informe Técnico Ambiental Nº 133/26, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 37, el Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 42/45, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución Nº 211/12, prorrogada por Resolución Nº 153D/26 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 61/62, rola el Dictamen Nº 654/26 emitido por la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 63, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros toma la intervención correspondiente mediante Informe Nº 101/26;

Que a fs. 64, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 417/2.020

y la Resolución Nº 06/24 de la Secretaria de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;
Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley Nº 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario Nº 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "ILUMINACIÓN SOBRE RN N° 34 Y ACCESO A LA LOCALIDAD DE LUMBRERAS - RIO PIEDRAS - DPTO. METAN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de $ 403.902.963,72 (pesos cuatrocientos tres millones novecientos dos mil novecientos sesenta y tres con 72/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.026, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.
ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley Nº 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario Nº 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Río Piedras.
ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Río Piedras, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.
ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de $ 370.962.141,14 al Curso de Acción: 572011004701 - Proyecto: 387 - Unidad Geográfica. 99 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Ejercicio: 2.026.
ARTÍCULO 5º.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.027 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley Nº 705/57.
ARTÍCULO 6º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100021592
Fechas de publicación: 28/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141616

SALTA, 21 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN Nº 552
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente Nº 125 - 188.478/25 - 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y VEREDAS - LOCALIDAD DE COBRES - DPTO. LA POMA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/09, el Intendente de la Municipalidad de La Poma presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá mejorar de drenaje pluvial, prevenir erosiones de suelo, mejorar la transitabilidad peatonal y vehicular y contribuir al ordenamiento urbano en la zona intervenida de la

localidad de Cobres;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de 1.288 metros de cordón cuneta y veredas en calle de ingreso y aledañas de la localidad de Cobres, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 02/05 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 25/39;

Que, en virtud de ello, a fs. 45/53, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de $ 218.009.253,24 (pesos doscientos dieciocho millones nueve mil doscientos cincuenta y tres con 24/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.026, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 52;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley Nº 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de La Poma;

Que a fs. 40, rola el informe Técnico Ambiental Nº 260/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 57, el Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 62/65, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución Nº 211/12, prorrogada por Resolución Nº 153D/26 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 66/67, rola el Dictamen Nº 651/26 emitido por la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaria de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 68, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros toma la intervención correspondiente mediante Informe Nº 100/26;

Que a fs. 69, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 417/2.020 y la Resolución Nº 06/24 de la Secretaria de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley Nº 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario Nº 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y VEREDAS – LOCALIDAD DE COBRES – DPTO. LA POMA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de $ 218.009.253,24 (pesos doscientos dieciocho millones nueve mil doscientos cincuenta y tres con 24/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.026, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley Nº 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario Nº 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de La Poma.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de La Poma, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 572011004701 – Proyecto: 387 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.026.
ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100021591
Fechas de publicación: 28/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141615

SALTA, 21 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN Nº 553
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente Nº 386 – 213.009/25 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE 2 (DOS) AULAS – ESCUELA N° 4.332 ANEXO PIN HUET – GENERAL ENRIQUE MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/48, la Intendenta de la Municipalidad de General Enrique Mosconi presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, a los fines de ampliar el edificio escolar para atender las necesidades solicitadas por el Ministerio de Educación y Cultura y potenciar las condiciones del servicio de educación pública en el citado establecimiento;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de 2 (dos) aulas y galería, con su correspondiente corredor de vinculación con edificación existente (galería y/o pasillo), conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 58/59 vta. Y documentación técnica de fs. 52/57 vta.;

Que, en virtud de ello, a fs. 85/100, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de $ 166.240.244,57 (pesos ciento sesenta y seis millones doscientos cuarenta mil doscientos cuarenta y cuatro con 57/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.026, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 89/90;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley Nº 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Enrique Mosconi;

Que a fs. 78, rola el informe Técnico Ambiental Nº 01/26, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 103, el Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 108/111, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución Nº 211/12, prorrogada por Resolución Nº 153D/26 de la

citada cartera ministerial;

Que a fs. 112/113, rola Dictamen Nº 652/26 emitido por la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 114, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministro toma la intervención correspondiente mediante Informe Nº 99/26;

Que a fs. 115, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 417/2.020 y la Resolución Nº 06/24 de la Secretaria de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley Nº 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario Nº 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE 2 (DOS) AULAS – ESCUELA N° 4.332 ANEXO PIN HUET – GENERAL ENRIQUE MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de $ 166.240.244,57 (pesos ciento sesenta y seis millones doscientos cuarenta mil doscientos cuarenta y cuatro con 57/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.026, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley Nº 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario Nº 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de General Enrique Mosconi.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de General Enrique Mosconi, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de $ 74.000.000,00 al Curso de Acción: 071011005206 – Proyecto: 216 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.026.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.027 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley Nº 705/57.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100021590
Fechas de publicación: 28/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141614

SALTA, 23 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN Nº 557

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 116.480/26 - 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARABÓLICO EN ESCUELA N° 4.708 PARAJE SAN MARCOS - NAZARENO - DPTO. SANTA VICTORIA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/15, el Intendente de la Municipalidad de Nazareno presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, solicitado oportunamente por el Ministerio de Educación y Cultura (fs. 37), la cual posibilitará optimizar un espacio cubierto en la Escuela N° 4708 del Paraje San Marcos de la localidad de Nazareno;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de un tinglado con cubierta parabólica. La estructura está proyectada para optimizar el espacio cubierto, garantizando la resistencia metálica ante los esfuerzos estáticos y dinámicos vigentes en la región de implantación, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 03/07 y documentación técnica de fs. 12/15;

Que, en virtud de ello, a fs. 48/59, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de $ 124.598.057,15 (pesos ciento veinticuatro millones quinientos noventa y ocho mil cincuenta y siete con 15/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.026, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 49;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley Nº 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a fs. 32, rola el informe Técnico Ambiental Nº 94/26, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 39, el Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 44/47, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución Nº 211/12, prorrogada por Resolución Nº 153D/26 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 62/63, rola el Dictamen Nº 658/26 emitido por la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 64, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministro toma la intervención correspondiente mediante Informe Nº 103/26;

Que a fs. 65, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 417/2.020 y la Resolución Nº 06/24 de la Secretaria de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley Nº 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario Nº 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARABÓLICO EN ESCUELA N° 4.708

PARAJE SAN MARCOS – NAZARENO – DPTO. SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de $ 124.598.057,15 (pesos ciento veinticuatro millones quinientos noventa y ocho mil cincuenta y siete con 15/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.026, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Nazareno.

ARTÍCULO 3°.– Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Nazareno, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de $ 113.328.487,85 al Curso de Acción: 071011005206 – Proyecto: 216 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.026.

ARTÍCULO 5°.– Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.027 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100021589
Fechas de publicación: 28/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141613

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SALTA, 23 de Octubre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 2270
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTOS estos autos caratulados **"Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de Cuarta Nominación del Distrito Judicial del Centro– Ley N° 7016", Expte. N° 358/26**, y

CONSIDERANDO...

...Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE

I. SELECCIONAR para la cobertura del cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS DE CUARTA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,** conforme a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley N° 7016 y 41 del Reglamento Interno, a los postulantes que obtuvieron los tres mayores puntajes y que, por orden alfabético, se consignan a continuación: ACOSTA, DANIELA

ALEJANDRA -D.N.I. N° 28.261.552-; BECKER, TEODORO - D.N.I. N° 35.478.138- y PINSAULT, LAURA ALEJANDRA - D.N.I. N° 25.662.143-.
II. ORDENAR la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial de este Consejo de la Magistratura y en el POD.
III. COMUNICAR lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial y a la Corte de Justicia de la Provincia de Salta, a cuyo fin deberán librarse sendos oficios.
IV. MANDAR que se registre y notifique.

María Alejandra Gauffin, PRESIDENTA SUPLENTE – **Guadalupe Valdés Ortiz, Raúl Romeo Medina, María Paula Majul , Frida Fonseca Lardiés,** CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – **Corina Lona,** SECRETARIA CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Recibo sin cargo: 100021596
Fechas de publicación: 28/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141632

SALTA, 23 de Octubre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 2271
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTOS estos autos caratulados: "Concurso convocado para la selección de reemplazante para cubrir el cargo de Defensor Oficial Civil del Distrito Judicial del Sur - Joaquín V. González" (Listas años 2026-2027; Ley N° 7347 y modificatorias), Expte. N° 346-II/26, y

CONSIDERANDO...

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:

I. SELECCIONAR para la cobertura del cargo de **REEMPLAZANTE DE DEFENSOR OFICIAL CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ**, atento a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a las siguientes postulantes, por orden alfabético (conforme arts. 7° Ley 7347 y modificatorias y 49 del Reglamento Interno): CARRACEDO, LUCÍA GABRIELA -DNI N° 33.351.347; OLMOS, MARÍA MAGDALENA -DNI N° 33.582.266- y RÍOS, NANCY SILVINA -D.N.I. N° 29.815.183-.
II. ORDENAR la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial de este Consejo de la Magistratura y en el POD.
III. COMUNICAR lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial y al Colegio de Gobierno del Ministerio Público, a cuyo fin deberán librarse sendos oficios.
IV. MANDAR que se regístre y notifíque.

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – **Guadalupe Valdés Ortiz, Eduardo Jesús Romani, María Elena González Diez, Luis Fernando Albeza,** CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – **Hernán G. Lezaola** , SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100021595
Fechas de publicación: 28/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141630

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 104-0308 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE SILLAS GIRATORIAS.
Organismo originante: Ministerio de Gobierno y Justicia.
Expediente: 0030052-166232/2026-0.
Destino: Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.
Fecha de apertura: 13/11/2026 **- Horas:** 11:30.
Precio del pliego: $ 15.000,00 (pesos quince mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 - CUIT 30-70993328-7.
Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° 0387-4324108.
Presentación digital de ofertas y apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100021604
Fechas de publicación: 28/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141652

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0311 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PORTÁTILES RX- NUEVO LLAMADO.
Organismo originante: Hospital Público Materno Infantil SE
Expediente: 0100244-142551/2026-0.
Destino: Organismo Originante.
Fecha de apertura: 13/11/2026 **- Horas:** 10:00.
Precio del pliego: $ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 - CUIT 30-70993328-7.
Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría

de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte Nº 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al Nº 0387-4324108.
Presentación digital de ofertas y apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100021603
Fechas de publicación: 28/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141651

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 108-0310 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS Y KITS DE PROTECCIÓN.
Organismo originante: Ministerio de Salud Pública.
Expediente: 0100321-104499/2026-0.
Destino: Programa Enfermedades por vectores y otros reservorios.
Fecha de apertura: 13/11/2026 - **Horas:** 11:00.
Precio del pliego: $ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente Nº 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 - CUIT 30-70993328-7.
Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte Nº 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los Nº 0387-4324108.
Presentación digital de ofertas y apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100021601
Fechas de publicación: 28/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141647

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 88/2026
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: contratación de servicio de reparación de conexiones cloacales domiciliarias y

cambio de curva.
Zona de cobertura: Ciudad de Salta.
Organismo: CoSAySa.
Expediente Nº 28797/26.
Destino: CoSAySa.
Apertura de ofertas: 16/11/2026 **Horas:** 11:00.
Precio del pliego: $30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100) finales.
Adquisición del pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones.cosaysa@gmail.com
Lugar de presentación y apertura de sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.
Consultas del pliego: mail licitaciones.cosaysa@gmail.com y cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Abogada Mariño Caro, LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00015793
Fechas de publicación: 28/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141603

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 33/2026 – ADJUDICACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Art. 14 Ley 8.072 – Art. 16 del Dec. 1319
Objeto: solicitud de Compra de Antena de Internet Starlink y Contratación de Servicio.
Expte. Nº: 74791/26.
Resolución Nº: 476/2026.
Fecha adjudicada: 16/10/2026.
Firmas adjudicadas:
- Luis Carlos Alcalá Ceballos; por un monto de $ 262.800,00 (pesos doscientos sesenta y dos mil ochocientos con 00/100).

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00015794
Fechas de publicación: 28/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141604

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 108/2-0580-CAB26 - ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO - DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada Nº 108/2-0580-CAB26, adquisición de material quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de salud según DI-CA Nº 140/26 a la firma:

- INSUMED SALTA SRL: renglones Nº 1 y 2.

Por la suma de $ 40.000.000,00 (pesos cuarenta millones con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 81013000300, GESTION DE PACIENTES, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021599
Fechas de publicación: 28/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141645

CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 108/2-0577-CAB26 - ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO - DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada Nº 108/2-0577-CAB26 adquisición de material quirúrgico favor de paciente sin cobertura de salud, según DI-CA Nº 130/26 a la firma:

- ENDONOA SRL: renglón Nº 1.

Por la suma de $ 6.900.000,00 (pesos seis millones novecientos mil con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 81013000300, GESTION DE PACIENTES, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021598
Fechas de publicación: 28/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141643

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE Nº 28785/2026 - ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Servicio de reparto de agua potable por el plazo de 2 meses para la Loc. de San Antonio de los Cobres.
Destino: Dist. De Los Andes.
Fecha de contratación: 23/10/2026.
Proveedor:
- CRUZ ALFREDO JESÚS.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00015799
Fechas de publicación: 28/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141641

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28811/2026 - ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Adquisición de electrobomba de achique para rebombeo cloacal de Colonia Santa Rosa.
Destino: Orán.
Fecha de contratación: 23/10/2026.
Proveedor:
- GÓMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00015798
Fechas de publicación: 28/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141640

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28812/2026 - ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Adquisición de EBS y accesorios para normalizar funcionamiento del Pozo N°3 de la Loc. de Colonia Santa Rosa.
Destino: Orán.
Fecha de contratación: 23/10/2026.
Proveedor:

- GÓMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00015797
Fechas de publicación: 28/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141639

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE Nº 28814/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Servicio de alquiler de retroexcavadora tipo 416 para trabajo en Bº Pueblo Nuevo – Loc. de Salvador Mazza
Destino: Tartagal.
Fecha de contratación: 23/10/2026.
Proveedor:

- TODOCONSTRUCCIÓN SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i)
Ley 8.072.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00015796
Fechas de publicación: 28/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141638

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE Nº 00500334-157453/20211-0 – BUNGE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA – DPTO. ANTA

La razón social BUNGE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, en su carácter de titular Registral Del Catastro N° 11688 del Dpto. Anta, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea (de Pozo SRH 459), para riego de 5 has., para riego de arbustos ornamentales y árboles de alineación, con un volumen máximo de explotación anual de 0,1168 hm3/año, comprensivos de 20m3/h con 16 horas de bombeos diarios con carácter eventual (art. 143 C.A.).
Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el

Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Pablo Vicente Balverdi.- Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.
Dra. Silvia F. Santamaría - Abogada - Directora de Dirección Legal y Técnica, Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Salta- Jefatura de Gabinete de Ministros.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 21 de Octubre de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00033306
Fechas de publicación: 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026
Importe: $ 57,300.00
OP N°: 100141590

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 1080034-196437/2026-0 -FINCA QUARA S.A.-DPTO. CAFAYATE

La razón social FINCA QUARA S.A., y OTROS en su carácter de Condóminos de los Catastros N° 7123 y 7124 del Dpto. Cafayate, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial por anulación y/o subdivisión del Catastro de Origen N° 6801, Suministro N° 596, empadronado con una superficie de 120 has con carácter permanente, asignándose al Catastro N° 7123 una superficie bajo riego de 60 has. (caudal de 31,5 lt/seg.) de carácter permanente y para el Catastro N° 7124 una superficie bajo riego de 60 has. (caudal de 31,5 lt/seg) ambas con aguas a derivar del Río Lorohuasi margen derecha.-
Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, .77, ss. ycc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03,se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días .Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Sr. Francisco Lávaque .-Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada-Directora de Dirección Legal y Técnica.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 16 de Octubre de 2026

Santamaría, DIRECTORA DE DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00033216
Fechas de publicación: 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026, 27/10/2026, 28/10/2026
Importe: $ 58,800.00
OP N°: 100141391

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE N° 1080034-114013/2026-0 – RÍOS PESCADO, BERMEJO Y BLANCO – DPTO. ORÁN – SALTA

La Subsecretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 00000216/2026 del día 04 de Septiembre de 2026, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes de los Ríos Pescado, Bermejo y Blanco, a la latitud del Catastro N° 26113 del Dpto. Orán, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.
Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Lic. Enrique Chalabe.- El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com., Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada-Directora de la Dirección Legal y Técnica
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, Salta, 21 de Septiembre de 2026

Santamaría, DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00033332
Fechas de publicación: 28/10/2026, 29/10/2026
Importe: $ 17,040.00
OP N°: 100141634



Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección
Judicial

BOLETÍN OFICIAL SALTA

EDICTOS DE MINAS

La Dra. Victoria Mosmann, Jueza a cargo del Juzgado de Minas, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Loutayf en los autos caratulados: **"PAITITI QUIROZ, RENE POR MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINA" EXPTE. N° MIN 786549/22**, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según texto ordenado por Decreto N°456/97), que se ha registrado manifestación de descubrimiento a favor de RENE QUIROZ DNI 30-08182812-2, de un yacimiento de diseminado de oro y plata, ubicada en el Departamento Los Andes, Lugar: Tocomar, la que se denomina PAITITI. Las coordenadas de ubicación geográfica de la misma son las siguientes: Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar 94
Y=3462000.00 X=7325434.22
Y=3465000.00 X=7325434.22
Y=3465000.00 X=7320443.64
Y=3462000.00 X=7320443.64
Superficie 1497 Has. 1740 m2
Los terrenos son de propiedad fiscal. Publicar por 3 días en el Boletín Oficial por el período de 15 días.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033312
Fechas de publicación: 28/10/2026, 04/11/2026, 11/11/2026
Importe: $ 25,200.00
OP N°: 100141605

EDICTOS DE CATEOS

La Dra. María Victoria Mosmann, Juez de Minas del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, sito en Av. Bolivia Nro. 4650 de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Loutayf, hace saber en el Boletín Oficial por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días corridos, citando a todos los que se creyeren con derecho, incluidos los propietarios superficiarios si los hubiere denunciados en autos, a que comparezcan a deducirlos dentro de veinte (20) días corridos desde la última publicación (arts. 27 del C.M., 41 y 42 del C.P.M), que CONDOR PROSPECTING S.A., CUIT 30-71525859-1, con domicilio en calle Espejo 509, Piso 1°, Dpt. A, ciudad de Mendoza, ha solicitado SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO denominada La Duquesa, ubicada en el departamento Los Andes, Provincia de Salta, que se tramita mediante expediente N° 23660/2018 que se determina de la siguiente manera:

	X	Y
1)	7285476,72	2559540,2
2)	7285476,72	2562901,7
3)	7286276,7	2562901,7
4)	7286276,7	2564768,98

5) 7285390,19 2566109,2
6) 7285390,19 2565337,15
7) 7276285,76 2565337,15
8) 7276285,76 2558157,78
9) 7276822,03 2558157,78
10) 7276822,03 2554772,94
11) 7275822,03 2554772,94
12) 7275822,03 2555672,94
13) 7273822,03 2555672,94
14) 7273822,03 2556672,94
15) 7273597,64 2556672,94
16) 7273597,64 2554772,94
17) 7268731,44 2554772,94
18) 7268731,44 2554524,43
19) 7277087,4 2554707,11
20) 7277011,62 2558178,4
21) 7279435,29 2558163,5
22) 7279435,29 2560029,94
23) 7285402,68 2560029,94
24) 7285402,68 2559514,5

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033314
Fechas de publicación: 28/10/2026, 06/11/2026
Importe: $ 19,560.00
OP N°: 100141606

SUCESORIOS

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, juez interino, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"BUN, LUIS FELIPE POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. Nº EXP - 980069/26,"** ordena la publicación de edictos durante tres (3) días en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de LUIS FELIPE BUN (D.N.I. Nº 17.354.672), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.
SALTA, 23 de Octubre de 2026.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00033328
Fechas de publicación: 28/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141627

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, juez interino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"MACAROFF, PABLO RAMON POR SUCESION AB INTESTATO (D.N.I. N° 24.453.727), EXPTE. N° EXP - 982772/26,"** ordena la publicación de edictos durante tres (3) días en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.
SALTA, 23 de Octubre de 2026.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00033326
Fechas de publicación: 28/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141625

La Dra. Hernández Berni Eugenia - Juez - y Secretaria N° 1 Dra. Ivana Barroso en los autos caratulados: **"ZAMPEDRI, HUGO HECTOR POR SUCESORIO EXPTE. N°978726/26 ,"** que se trámite por ante el JUZGADO EN LO CIVIL y COM. DE 1ra INST. 1° NOM-TARTAGAL-DISTRITO TARTAGAL, ordena: CÍTESE por edictos que se publicarán por el plazo de tres días (3) en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Tartagal, de Octubre del 2026.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033325
Fechas de publicación: 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026
Importe: $ 25,200.00
OP N°: 100141624

En los autos caratulados: **"LEIVA, JULIA EUSEBIA; ZELAYA, FERNANDO - POR SUCESORIO, EXP - 988645/26"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz - Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Julia Eusebia Leiva DNI N° 3.193.787 y del señor Fernando Zelaya DNI N° 7.265.211, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033279
Fechas de publicación: 28/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141619

En los autos caratulados: **"ACOSTA, GONZALO MÁXIMO - POR SUCESORIO, EXP - 993421/26"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich - Juez/a, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Gonzalo Máximo Acosta DNI N°36.864.288, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033023
Fechas de publicación: 28/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141612

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial Undécima Nominación, secretaria de la Suscripta, en los autos caratulados **"SANZ, ALEJANDRO POR SUCESION AB INTESTATO- EXPTE N° 991922/26;"** ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Sanz, Alejandro, DNI N° 17.131.589, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Milagro Guzmán Alsina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033318
Fechas de publicación: 28/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141611

En los autos caratulados: **"MUSELI, OFELIA POR SUCESORIO, EXP - 913413/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte - Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Ofelia Museli DNI N°1.631.519, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033317
Fechas de publicación: 28/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141610

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, secretaria de la Suscripta, en los autos caratulados **"GARNICA, CLARA FELISA POR SUCESION EXPTE N° 972256/26 ;"** ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Clara Felisa Garnica, DNI N°5.469.187, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Milagro Guzmán Alsina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033316
Fechas de publicación: 28/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141609

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Macarena Urtubey, secretaria (i), en los autos caratulados: **"MOYA, GREGORIO; CHILIGUAY, FABIANA POR SUCESORIO", EXPTE. N.° 989.879/26,"** HACE SABER que se ha declarado abierto el juicio sucesorio del señor GREGORIO MOYA (D.N.I. N.° 3.954.251), fallecido el día 20/5/99, y de la señora FABIANA CHILIGUAY (D.N.I. N.° 1.953.673), fallecida el día 27/7/86, y CITA a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un (1) día en el Boletín Oficial. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social Instagram (@jcivycom9salta).
SALTA, 23 de Octubre de 2026.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Factura de contado: 0011 - 00033053
Fechas de publicación: 28/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141608

En los autos caratulados: **"CHANAMPA, LILIANA DEL CARMEN - POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP - 995044/26"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich - Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Liliana del Carmen Chanampa DNI N° 14.695.368, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033255
Fechas de publicación: 28/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141607

La Dra. Eugenia Hernandez Berni , jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación Tartagal - Salta, Secretaría 1ra a cargo de la Doctora Ivana Barroso en los autos caratulados: **" RAMIREZ SILVERIO, ; FRANCO MARTINA, POR SUCESORIO, EXPTE. N° TC1 - 24702/1"** , ORDENA la publicación de edictos durante tres (3) día en el diario El Tribuno y, tres (3) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Señor RAMIREZ SILVERIO, (D.N.I. 3.954.370), y la Señora FRANCO MARTINA (D.N.I. 9.484.079) , ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer , bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.
T**ARTAGAL** , de de 2026.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033299
Fechas de publicación: 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026
Importe: $ 25,200.00
OP N°: 100141566

La Dra. Catalina Gallo Puló Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante Nº 2, en los autos caratulados: **"REYES, JUAN; FARIAS, JULIA ANGELICA POR SUCESORIO EXPTE. N.º EXP - 988447/26,"** ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de JUAN REYES DNI N.º 3.957.811, fallecido en fecha 09/12/1998 y de JULIA ANGÉLICA FARIAS DNI N.º 3.025.675, fallecida en fecha 28/06/2017, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.-
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 22 de Octubre de 2026.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00032620
Fechas de publicación: 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026

Importe: $ 25,200.00
OP N°: 100141556

En los autos caratulados: **"SANTOS FLORES, RAÚL IPÓLITO S/SUCESORIO", EXP N° 907431/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, a cargo de María Guadalupe Villagrán, Jueza, Secretaría n° 2 de Agustina Castagnaro; se ordenó la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del señor Raúl Ipólito Santos Flores D.N.I 10.241.719, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Agustina Castagnaro, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100021555
Fechas de publicación: 26/10/2026, 27/10/2026, 28/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141491

REMATES JUDICIALES

El 30/10/26 a 17 Hs en calle J. M. Leguizamón N° 1.883 Cdad. de Salta, Rematare con la base de $ 3.871,60 (2/3 Ptes. Val. Fisc.) dinero de contado el 1,20 % parte indivisa que le corresponden al ejecutado, Sr. Ángel Humberto Guzmán del inmueble identificado con Matrícula N° 32.400 – Sección L – Manzana 40a – Parcela 7 del Dpto. Capital, ubicado en calle Celedonio Molina N° 772 de Villa Primavera ciudad de Salta.– Medidas: Fte. 10,00m; Fdo. 30,00m.– Limites: N.E.: calle Celedonio Molina; N.O.: Lote 20; S.E.: Lote 22 y S.O.: Lote 8 según cedula parcelaria obrante en autos.– El inmueble se encuentra conformado por cinco ambientes, uno cumple la función de living-comedor, dos dormitorios, una cocina sin instalaciones, un ambiente destinado a baño sin accesorios y un pequeño espacio para lavadero, todo el piso revestido en mosaico, salvo el espacio destinado a baño el cual presenta tierra, las paredes en ladrillones con bloques en mal estado de conservación y el techo de tejas tejuelas con tirantes de madera, el fondo se encuentra cerrado con tapia manifestando los vecinos que no pertenecen al inmueble estas fue construida por los vecinos linderos, el inmueble cuenta al frente con puerta principal y dos ventanas en madera, se encuentra sobre calle pavimentada con alumbrado publico.– Servicios: No cuenta con servicios conectados.– Estado de Ocupación: desocupado y en estado de abandono (ID 18310417), según acta de constatación obrante en autos, el inmueble registra usufructo vitalicio a favor de Guzmán María I. y Guzmán Elba D..– Forma de Pago: Seña del 30% del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta.– El Impuesto a la Venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley 23905 NO se

encuentra incluido en el precio y se abonara al inscribirse la transferencia.- comisión 10% con más el 1,25% sellado DGR todo a cargo del comprador.- Ordena Sr. Juez de 1° Inst. Civ. y Com. De Proc. Ejec. 1° Nom. Dr. CLAUDIO J. FERNANDEZ VIERA - Secretaria a cargo de la Dra. ANA ALICIA SACHETTI en juicio c/Guzmán, Ángel Humberto - Ejecutivo - Expte. N° 927.032/25.- Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial.- El remate se realizara aunque el día fijado sea declarado inhábil.- Informes en Expte. o al Martillero. Publico R.C.D.C. (IVA Monotrib.) - Cel. 3874-414211.-

Ruben Carlos David Cacharani, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 - 00033324
Fechas de publicación: 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026
Importe: $ 62,100.00
OP N°: 100141623

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE COMERCIO DE SALTA
SUBASTA DE AUTOMOTORES EN EXCELENTE ESTADO
POR SECUESTROS PRENDARIOS EXCELENTE OPORTUNIDAD
REMATE CON BASE Y REDUCCION

POR SERGIO EDUARDO ALONSO - JUICIO EXPTE. N° 955830/26

El día 28/10/2026, a Hs. 17:00, en calle ESPAÑA N° 955, de la Ciudad de Salta Capital - Salta, por cuenta y orden de FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A., (Art. 39 Ley de Prenda N° 12.962), y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, REMATARE en el estado visto en que se encuentran, los siguientes automotores: 1. Marca FIAT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ , motor marca FIAT N° 552820598155468, chasis marca FIAT 8AP359AF2PU230245, AÑO 2022, e inscripto al dominio AF448RR, de titularidad de PEREYRA ROSANA ELIZABETH, DNI. 26.222.359, BASE $ 10.500.000. Expte. 955830/26 JUZGADO EN LO CIVIL y COMERCIAL DE 1ra INST. 1° NOM-METAN-DISTRITO SUR Secuestro Prendario FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. C/ PEREYRA ROSANA ELIZABETH DE NO EXISTIR OFERTAS SE SUBASTARÁN SIN BASE. Contado en pesos y al mejor postor. CONDICIONES DE VENTA: Los compradores deberán abonar en el acto, SEÑA DE 12,1% del precio de compra, SELLADO DE RENTAS 2,50%, 10% ARANCEL DE LEY, todo en el mismo acto. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de resolverse la operación con pérdida de la seña a favor de la entidad vendedora, mediante el cupón de pago que será proporcionado por el Estudio Jurídico apoderado. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Salta. Puesta en marcha la subasta, gastos de deuda de patentes, (imp. Docente y/o formulario 381 si correspondiere), impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuestos de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por trámites de cautelares y gastos de transferencia son a cargo del comprador. Concluida la subasta no se admitirán reclamo sobre el estado de los bienes, insuficiente documentación o de cualquier otra índole, en virtud de encontrarse los bienes exhibidos debidamente y la naturaleza

pública de los DNRPA y demás organismos. Entrega una vez cancelado el saldo de precio e inscripto en el registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador debiendo presentar título a su nombre. La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. EXHIBICIÓN: el mismo día 28.10.2026, a partir de 16.00 hs. en cochera ubicada en calle España N° 970 ciudad de Salta Capital (cochera ubicada frente al Colegio de Martilleros). Edicto 3 días Bol. Oficial a publicar los días 14, 23 y 28/10/2026 y 1 día en un Diario de circulación comercial. Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. INFORMES: Sergio. Alonso, Martillero Publico, (MONOTRIBUTO.) - TEL. 3874-577863 - SALTA.

Sergio Eduardo Alonso, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 - 00033072
Fechas de publicación: 14/10/2026, 23/10/2026, 28/10/2026
Importe: $ 72,360.00
OP N°: 100141077

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **SOLOAGA, MATIAS EXEQUIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 991184/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Matías Exequiel Soloaga, DNI N° 32.165.330, con domicilio real en Valle Hermoso - 20 de febrero N° 110 - San Luis - ciudad de Salta, y procesal constituido en calle Vicario Toscano 104 - Oficina "A", de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Roberto Oscar Magno, con domicilio en calle Zuviría N° 333 - 2° Piso - Oficina D, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 9:00 a 12:00 horas.
SALTA, 23 de octubre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00015800
Fechas de publicación: 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026
Importe: $ 88,200.00
OP N°: 100141644

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"MARTÍNEZ, RAMÓN RODOLFO - QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-987.715/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 31/08/26, en el que se hizo saber que en fecha 31/08/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ramón Rodolfo Martínez, DNI 24.348.986, CUIL 20-24348986-6, con domicilio real en manzana 466, casa 12 B° Alto la Viña y domicilio procesal en Avenida Delgadillo N°732, barrio Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mirta Azucena Gil, D.N.I. N°11.538.803, matrícula N°550, domiciliada en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 02 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 22 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 07 de abril de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 23 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015792
Fechas de publicación: 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026
Importe: $ 86,400.00
OP N°: 100141599

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"CHAUQUI, CRISTIAN RUBEN – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 983.896/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 04/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 04/08/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Cristian Rubén Chauqui, DNI 38.212.034, CUIL 20-38212034-6 con domicilio real en Finca San Rafael, RP 88 Km 1, Cerrillos, Salta y domicilio procesal en Santiago del Estero N°722, oficina N°3, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ezequiel Carim Torres Morcos, D.N.I. N°32.347.898, matrícula N°3357, domiciliado en calle Vicente López N°1152 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 15:00 a 18:00 hs. en el domicilio especial sito en Complejo de Oficinas El Porto – Of. 312 de San Lorenzo Chico. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 09 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 29 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 15 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 23 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015791
Fechas de publicación: 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026
Importe: $ 86,700.00
OP N°: 100141598

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"TABARCACHE, FRANCO EMANUEL – QUIEBRA**

DIRECTA, EXPTE. Nº EXP - 987.831/26," ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 28/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 28/08/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. FRANCO EMANUEL TABARCACHE, DNI N.º 35.264.654, CUIL N.º 20- 35.264.654-8, con domicilio real en Mz 10 C, lote 11, Bº Palmeritas, Etapa 3 y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N.º 72- Vª El Sol, todos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ezequiel Carim Torres Morcos, D.N.I. Nº32.347.898, matrícula Nº3357, domiciliado en calle Vicente López Nº1152 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, jueves y viernes de 15:00 a 18:00 hs. en el domicilio especial sito en Complejo de Oficinas El Porto - Of. 312 de San Lorenzo Chico. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley Nº27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 09 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 24 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 12 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 23 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015790
Fechas de publicación: 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026
Importe: $ 88,200.00
OP N°: 100141597

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"BURGOS FARFÁN, VANESA JANET - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE Nº EXP - 991.111/26,"** se hace saber que en fecha 23 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Vanesa Janet Burgos Farfán, DNI 31.194.101, CUIL 27-31194101-7, con domicilio real en Bº Autódromo, calle carmen Bevacqua 469 y domicilio procesal en Alvarado 1375, oficina 4, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 03 de febrero de 2027 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los

libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA,** 23 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015789
Fechas de publicación: 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026
Importe: $ 54,900.00
OP N°: 100141592

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"SALDAÑO, ELSA ADRIANA - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE N° EXP - 990.362/26**, se hace saber que en fecha 23 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Elsa Adriana Saldaño, DNI 34.086.842, CUIL 27-34086842-6, con domicilio real en B° 26 de Marzo, manzana 189 C y domicilio procesal en calle 20 de Febrero N°330, oficina 4, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 02 de febrero de 2027 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 23 de octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015785
Fechas de publicación: 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026
Importe: $ 57,300.00
OP N°: 100141584

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"VIVEROS, VILMA ELIANA AMÉRICA - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 987.607/26,"** hace saber que en fecha 22 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Vilma Eliana América Viveros, DNI

35.032.646, CUIL 23-35032646-4, con domicilio real en manzana L, casa 8, B° Portal de San Agustín, localidad de Cerrillos, Provincia de Salta, y domicilio procesal en Avda. Delgadillo N° 732, B° Portezuelo Chico, de esta ciudad. Se ha fijado el día 10 de febrero de 2027 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 22 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015780
Fechas de publicación: 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026
Importe: $ 58,200.00
OP N°: 100141528

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"NIEVA, GUILLERMO ALBERTO - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 987.600/26,"** hace saber que en fecha 22 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Guillermo Alberto Nieva, DNI 38.033.527, CUIL 20-38033527-2, con domicilio real en B° Palermo 1, manzana 436 B, lote 13 y domicilio procesal en Avda. Delgadillo N°732, B° Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 05 de febrero de 2027 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 22 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015779
Fechas de publicación: 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026

Importe: $ 54,900.00
OP N°: 100141527

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"MOYA, YANINA GIANCARLA- PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP - 988.792/26,"** hace saber que en fecha 22 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Yanina Giancarla Moya, DNI N° 41.940.220, CUIL 27-41940220-1, con domicilio real en Avda. La Plata, manzana 388, Lote 38, B° Isla Soledad, y domicilio procesal en Facundo de Zuviría N°3050, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 11 de febrero de 2027 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 22 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015778
Fechas de publicación: 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026
Importe: $ 55,500.00
OP N°: 100141526

EDICTO COMPLEMENTARIO
La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"QUISPE, ANDREA VIVIANA - QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP - 987.236/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 25/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 25/08/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Andrea Viviana Quispe, DNI 29.742.066, CUIL 27-29742066-1, con domicilio real en B° Pueblo Nuevo, pasaje Sargento Cabral N°265, de la localidad de Cerrillos y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Walter Raúl Arroyo, D.N.I. N°16.150.842, matrícula N°1282, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 - barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 - barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por

la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 27 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 23 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 08 de abril de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 22 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015777
Fechas de publicación: 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026
Importe: $ 87,300.00
OP N°: 100141525

EDICTO COMPLEMENTARIO
La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"PUCA, LEONARDO EZEQUIEL - QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP - 984.846/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 11/08/26, en el que se hizo saber que en fecha 11/08/26 se DECLARÓ la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Leonardo Ezequiel Puca, DNI 31.870.641, CUIL 20-31870641-8, con domicilio real en Bº 9 de julio, manzana B, casa 8 de la localidad de Campo Quijano, y domicilio procesal en 20 de febrero N°330, oficina 4, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Carlos Ariel Zelaya, D.N.I. N°25.589.652, matrícula N°3651, domiciliado en calle Catamarca N°12 - 2do. Piso, oficina 1 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 13:00 a 15:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Catamarca N°12 - 2do. Piso, oficina 1, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 17 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 12 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 29 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 22 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015776
Fechas de publicación: 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026
Importe: $ 88,500.00
OP N°: 100141524

EDICTO COMPLEMENTARIO
La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"PÉREZ, JUAN FERNANDO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-987.226/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 25/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 25/08/26 se declaró la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Juan Fernando Pérez, DNI 18.482.466, CUIL 20-18482466-4, con domicilio real en B° Pereyra Rozas, manzana 623, casa 2 y domicilio procesal en San Luis N°2105, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. René Humberto Blanda Herrera, D.N.I. N°29.737.016, matrícula N°3426, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 30 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 24 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 09 de abril de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 22 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015775
Fechas de publicación: 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026
Importe: $ 85,200.00
OP N°: 100141523

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"MAMANI, DAVID ALFREDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. Nº EXP – 991.817/26,"** hace saber que en fecha 22 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Mamaní David Alfredo, DNI N.º 30.041.777, CUIL 23-30041777-3, con domicilio real en Calle Cristián Ibáñez Nº 56- Bº Ara San Juan, y domicilio procesal en Av. San Martín 452, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 14 de diciembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3º y 4º LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º LCQ).
SECRETARÍA, 22 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015774
Fechas de publicación: 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026
Importe: $ 61,200.00
OP N°: 100141521

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados: **"HERRERA, NESTOR RODOLFO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. Nº EXP-993465/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 20 de octubre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Néstor Rodolfo HERRERA, DNI 23.240.610, con domicilio real en Manzana 3 "B", lote 13, Barrio San Isidro de esta Ciudad, con el patrocinio letrado del Dr. José Vicente ARIAS, constituyendo domicilio legal en Miguel Azcuénaga 2005, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 5 de marzo de 2027 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de

Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 22 de abril de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $ 38.000 (10% SMVM).
SALTA, 22 de Octubre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00015770
Fechas de publicación: 26/10/2026, 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026
Importe: $ 77,700.00
OP N°: 100141503

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados: **"SALVATIERRA, CARMEN INES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 991418/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 20 de octubre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Carmen Inés SALVATIERRA, DNI 20.919.276, con domicilio real en Leandro N. Alem 359, Barrio Boulogne Sur Mer, Salta, con el patrocinio letrado de la Dra. Alejandra del Valle SIERRA, constituyendo domicilio legal en Santiago del Estero 494, portero 1, constituyendo domicilio procesal electrónico en la MP N° 6681. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 5 de marzo de 2027 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 22 de abril de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $ 38.000 (10% SMVM).
SALTA, 22 de Octubre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00015769
Fechas de publicación: 26/10/2026, 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026
Importe: $ 81,300.00
OP N°: 100141499

EDICTO COMPLEMENTARIO
La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"CALPANCHAY, FERNANDA SOLEDAD - QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-985.914/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 19/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 19/08/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. FERNANDA SOLEDAD CALPANCHAY, DNI 34.351.058, CUIL 27-34351058-1, con domicilio real en Av. Ricardo Balbín N° 1181, B° Santa Ana I, y domicilio procesal en B° Carlos Timoteo, Manzana 03, casa 03, ambos de esta ciudad, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 19 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mariela Jorgelina Armella, D.N.I. N°26.899.778, matrícula N°2392, domiciliada en calle Paseo Güemes N°48, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Paseo Güemes N°48, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 26 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 12 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 30 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 20 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015753
Fechas de publicación: 23/10/2026, 26/10/2026, 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026
Importe: $ 86,100.00
OP N°: 100141405

EDICTO COMPLEMENTARIO
La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"ONTIVEROS, JULIETA LILIANA - QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-986.048/26,"** ordena la publicación del presente edicto

complementario al de fecha 20/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 20/08/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Julieta Liliana Ontiveros, DNI 27.164.205, CUIL 27-27164205-4, con domicilio real en calle Ricardo Levene N°368, V° Juanita, y domicilio procesal en calle Dr. Hilario Tedin N°1608, B° Ceferino, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 19 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Nicolás Pedro Isola, D.N.I. N°33.236.013, matrícula N°3231, domiciliado en calle Gral. Güemes N°1607 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°1607, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 26 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 16 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 31 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 19 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015743
Fechas de publicación: 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026, 27/10/2026, 28/10/2026
Importe: $ 84,300.00
OP N°: 100141371

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza a cargo del Juzgado de 1° instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de 1° nominación, distrito judicial del sur, Circunscripción Joaquín V. González, Anta, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: **"AGROSERVICIOS JF S.R.L. POR CONCURSO PREVENTIVO", EXPTE N° EXP - 973686/26**, HACE SABER a quién resulte interesado la APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de AGROSERVICIOS J.F. SRL CUIT 33-71478379-9 dispuesta en fecha 24 de Agosto de 2026. HACE CONOCER que se encuentra designado en el cargo de síndico del proceso concursal el CPN Castillo Ariel Alejandro DNI 23.316.660 domicilio legal de Joaquín V. González calle Belgrano (colegio de Abogados), denuncia domicilio de estudio contable en Barrio Universidad católica Mza 530 casa 14 salta capital y a los fines de recibir verificación de crédito domicilio sito en Martin Cornejo N° 267 de Salta capital , teléfono 387 4088019, y que se encuentra fijado el día 01 de Diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si este fuera

feriado como FECHA TOPE PARA LA PRESENTACIÓN DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS ante el mismo, fijándose como arancel a dichos fines $37.660, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 89 LCQ, y como FECHA TOPE DE OBSERVACIÓN el 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil. Asimismo se ha señalado el día 18 de Febrero de 2027 o el siguiente hábil como FECHA TOPE PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME INDIVIDUAL y el día 06 de Abril de 2027 o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME GENERAL (arts. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q).- Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, debiendo tener como fecha de última publicación el 30/10. Fdo.: Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez - Dra Lucia Gabriela Carracedo, secretaria.
JOAQUIN V. GONZALEZ, 19 de Octubre de 2026.

Dra. Antonella Aguilar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033250
Fechas de publicación: 23/10/2026, 26/10/2026, 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026
Importe: $ 170,400.00
OP N°: 100141463

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación, Distrito Judicial Centro, Provincia de Salta, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"EL HUAYRA S.A.S - CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE), EXPTE. N° 988.405/26,"** hace saber que en fecha 23 de setiembre de 2.026 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la firma EL HUAYRA S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71641027-3, con sede social en calle Belgrano esq. Irigoyen s/n, de San Antonio de los Cobres, Salta, y domicilio procesal en calle 10 de octubre 147 P.A. Of. 1 de esta ciudad. Se hace saber que se ha fijado el día 18 de diciembre de 2.026, para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc. 3°). Se deja constancia que la fecha de presentación en concurso fue el día 03/09/2026. Igualmente se ha establecido el día 12 de marzo de 2.027 como fecha tope para la presentación del informe individual; y el 30 de abril de 2027 para presentación del informe general (art. 14 inc. 9°). Se comunica que ha sido designado como sindico titular para actuar en estos autos a CONSULTORA F & R SALTA CONTADORES PÚBLICOS, con domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 440, de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos, señalando a tal fin los días martes, miércoles y jueves de 16:00 a 18:00 hs.. También se hace saber que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM.- Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, así también en un diario de amplia circulación provincial (art. 14 inc. 4°).
SALTA, de Octubre de 2.026.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033242

Edición N° 22.297
Salta, miércoles 28 de octubre de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Fechas de publicación: 23/10/2026, 26/10/2026, 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026
Importe: $ 79,800.00
OP N°: 100141453

EDICTOS JUDICIALES

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO N° 4 de la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, a cargo de la Dra. Cecilia Mariana Ávila Ricci, Juez, Secretaría del Dr. Federico J. Montellano, en los autos caratulados: **"GUTIERREZ, JOSE GUILLERMO CONTRA ESTABLECIMIENTO AGRICOLA DEL NORTE S.R.L. POR ORDINARIO LABORAL, EXPTE. N° 922059/25, "**de conformidad a lo dispuesto en el artículo 145 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria, CITA Y EMPLAZA a la firma demandada ESTABLECIMIENTO AGRICOLA DEL NORTE S.R.L. (CUIT 30-70921233-4), para que en el término de DIEZ (10) DÍAS, a contar desde la última publicación, comparezca por sí, con asistencia letrada, o por apoderado a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de rebeldía. En dicha oportunidad, deberá oponer todas las defensas de que intente valerse, incluidas las excepciones de carácter previo, acompañando la documentación pertinente; constituir domicilio procesal dentro del radio de la ciudad de Salta y domicilio electrónico, bajo apercibimiento de que las providencias que deban notificarse en dichos domicilios quedarán notificadas por Ministerio de la Ley (art. 12 del C.P.L.); y denunciar domicilio real, bajo apercibimiento de tenerse por válido el denunciado por la parte actora (art. 13 del C.P.L.). Asimismo, se le hace saber que de no contestar la demanda, se presumirán como ciertos los hechos expuestos en ella, salvo prueba en contrario (art. 356 inc. 1° del C. P. C. y C. y 35 del C.P.L.). INTÍMESELE en el mismo plazo a constituir domicilio procesal físico dentro del radio del Juzgado y domicilio electrónico, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le serán notificadas por Ministerio de la Ley (art. 12 del C.P.L.). Las copias de traslado y la documentación original acompañada (consistente en Demanda Laboral por la suma de $17.409.218) quedan depositadas en la Secretaría del Tribunal a su entera disposición. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la República Argentina y Boletín Oficial de la Provincia de Salta, conforme lo dispuesto por el Art. 17 segunda parte del C.P.L., sin cargo para el trabajador. Se transcribe, en su parte pertinente, la providencia que así lo ordena: "…Salta, 14 de Octubre de 2026. Atento lo solicitado y constancias obrantes en autos, tratándose de un domicilio conocido (certificado expedido por la Subsecretaría de Inspección General de Personas Jurídicas) pero inexistente según lo informado por el oficial de justicia; notifíquese el traslado de la demanda a ESTABLECIMIENTO AGRICOLA DEL NORTE S.R.L. por edictos, los que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial de la República Argentina y Boletín Oficial de la Provincia de Salta, conforme lo dispuesto por el Art. 17 segunda parte del CPL, sin cargo para el trabajador, ello bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía y de notificarse las providencias futuras por Ministerio de la Ley.- (Arts. 53 inc. 2° del C.P.C.C. - 12 C.P.L.)…"

SALTA, 21 de Octubre de 2026.

Dr. Federico J. Montellano, SECRETARIO INTERINO

Recibo sin cargo: 100021578
Fechas de publicación: 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141576

El Dr. Diego Anzorreguy, Juez del Juzgado Federal de Salta N° 2, Secretaria a cargo de la Dra. Mariela GIMENEZ, en los autos caratulados **"ARCA C/ SIS SERVICIOS INDUSTRIALES SALTA SRL S/ EJECUCIÓN FISCAL EXPEDIENTE Nº 17096/2025,"** ordena: //Salta, 10 de Agosto de 2026.- Téngase presente lo manifestado y atento a cuanto surge de autos como se pide, cítese al demandado mediante edictos que deberán publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, o en su defecto, del lugar del juicio (art. 343, 145, 146, 147 y 148 CPCCN). Fdo. Dr. Diego ANZORREGUY – Juez Federal.

Dra. Mariela Alejandra Gimenez , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033297
Fechas de publicación: 27/10/2026, 28/10/2026
Importe: $ 16,800.00
OP N°: 100141563



Tolar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección
Comercial

BOLETÍN OFICIAL SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MULTISPACIO S.R.L.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 03/10/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **MULTISPACIO S.R.L.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en Avenida 9 de Julio N.° 877, en la ciudad de San José de Metán, departamento Metán, provincia de Salta.
Socios: Ignacio Esteban Ferrer, DNI 36.853.784, CUIT 20368537846, de nacionalidad argentino, nacido el 01/09/1992, profesión: Productor de televisión, estado civil: soltero, con domicilio en Rio Piedras (E) N.° 22, de la ciudad de San José de Metán, departamento de Metán, provincia de Salta. Paulo Matías Ferrer, DNI 33.582.192, CUIT 20335821921, de nacionalidad argentino, nacido el 14/05/1998, profesión: Diseñador Audiovisual, estado civil: soltero, con domicilio en calle 9 de Julio N.° 435, en la ciudad de San José de Metán, departamento Metán, provincia de Salta.
Plazo de duración: 99 años.
Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: **a) PRODUCCIÓN Y MEDIOS AUDIOVISUALES:** Preproducción, producción, realización, edición, postproducción, distribución, comercialización, difusión y exhibición de obras, contenidos y/o programas audiovisuales, cinematográficos, televisivos, teatrales, radiales, publicitarios, periodísticos, digitales y multimedia, mediante televisión, radio, cine, teatro, internet, plataformas digitales, redes sociales, streaming y/o cualquier otro sistema de comunicación, transmisión o soporte existente o que se creare en el futuro. **b) TELECOMUNICACIONES, RADIO Y TELEVISIÓN:** Prestación, explotación, instalación, montaje, operación, mantenimiento y administración de servicios, sistemas, redes, instalaciones y equipamiento de telecomunicaciones, radiodifusión, televisión, radio, transmisión audiovisual, streaming, enlaces de datos y comunicaciones, fibra óptica, redes informáticas y sistemas de conectividad, todo ello dentro del marco de las autorizaciones, licencias, permisos y registros exigidos por los organismos competentes. Instalación y mantenimiento de antenas, repetidoras, transmisores, receptores, estudios de radio y televisión, plantas transmisoras, enlaces, cableados, redes, equipamiento técnico y demás infraestructura relacionada. **c) SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN:** Prestación de servicios de producción audiovisual, televisiva y radial; transmisiones en vivo; streaming; circuitos cerrados de televisión y video; cobertura de acontecimientos públicos y privados; servicios de cámaras, operación de vehículos aéreos no tripulados (drones) conforme a la normativa vigente y a las autorizaciones de la autoridad competente, unidades móviles, enlaces, conectividad, sonido, iluminación, pantallas LED, proyección audiovisual y demás equipamiento tecnológico destinado a producciones, espectáculos y eventos. **d) CINEMATOGRAFÍA Y EXHIBICIÓN:** Explotación, administración, concesión, arrendamiento y/o gestión de salas cinematográficas, complejos de cine, teatros, auditorios, centros culturales, espacios de espectáculos y establecimientos destinados a actividades audiovisuales, artísticas, culturales, recreativas y de entretenimiento. Comercialización y exhibición cinematográfica, con sujeción a la normativa y fiscalización de los organismos competentes, y prestación de servicios anexos. **e) ESPECTÁCULOS Y EVENTOS**: Organización, producción, coproducción, promoción, representación, comercialización, administración y realización de espectáculos y eventos públicos o privados, incluyendo recitales, conciertos, festivales, obras teatrales,

musicales, shows, eventos culturales, artísticos, institucionales, empresariales, deportivos, sociales, ferias, exposiciones, congresos y actividades recreativas, incluyendo expresamente la creación, operación, gestión, intermediación y comercialización de plataformas digitales, sistemas de ticketing y venta de entradas para espectáculos propios y de terceros.; pudiendo contratar artistas, productores, técnicos, proveedores y demás personal relacionado con dichas actividades. **f) SERVICIOS TÉCNICOS PARA EVENTOS:** Alquiler, instalación, montaje, operación, mantenimiento y comercialización de sistemas de sonido, iluminación, pantallas LED, estructuras, escenarios, proyectores, cámaras, equipos audiovisuales, equipos de transmisión, grupos electrógenos, equipamiento informático, tecnológico y demás elementos vinculados a eventos, medios de comunicación y producciones audiovisuales. **g) PUBLICIDAD, MARKETING Y COMUNICACIÓN:** Prestación de servicios de publicidad, propaganda, comunicación institucional, prensa, marketing, marketing digital, promoción, diseño, producción de campañas publicitarias, planificación y contratación de medios, gestión de redes sociales, creación de contenidos, desarrollo de marcas, comercialización de espacios publicitarios y representación comercial de medios de comunicación**. h) SERVICIOS PERIODÍSTICOS, SOFTWARE Y DIGITALES:** Creación, producción, edición, administración, explotación y comercialización de portales informativos, sitios web, medios periodísticos, plataformas digitales, aplicaciones, desarrollo, programación y comercialización de software y soluciones informáticas, redes sociales, canales digitales y demás servicios vinculados a la comunicación, información y entretenimiento. **i) EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE ESPACIOS:** Explotación y administración de locales gastronómicos en general, tales como bares, confiterías, restaurantes, cafeterías, candy bar, buffets, kioscos y establecimientos gastronómicos, ya sea vinculados a espacios culturales/eventos o desarrollados como unidades de negocio independientes, pudiendo comercializar alimentos, bebidas y demás productos relacionados, con sujeción a las habilitaciones comerciales, bromatológicas y demás autorizaciones que correspondan. **j) REPRESENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN:** Representación comercial de empresas, medios de comunicación, artistas, productores, marcas, servicios y productos vinculados directa o indirectamente con las actividades comprendidas en el objeto social; pudiendo asimismo celebrar convenios, contratos de publicidad, auspicio, patrocinio, representación, producción, coproducción, distribución y comercialización. **k) CAPACITACIÓN Y SERVICIOS EMPRESARIALES:** Organización y prestación de capacitaciones, cursos, talleres, seminarios y actividades de formación relacionadas con comunicación, producción audiovisual, medios, marketing, publicidad, tecnología, gestión, producción de eventos y actividades empresariales vinculadas al objeto social. **l) ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y COMERCIO ELECTRÓNICO:** Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá adquirir, vender, importar, exportar, alquilar, arrendar, tomar o dar en leasing, instalar, reparar, mantener y comercializar por cualquier canal físico o electrónico (incluido el comercio electrónico) bienes, maquinarias, vehículos, equipos tecnológicos, audiovisuales, informáticos y de telecomunicaciones relacionados con sus actividades; adquirir y explotar derechos intelectuales, marcas, licencias y contenidos; celebrar contratos de concesión, locación, representación, distribución, franquicia y asociación; participar en licitaciones y contrataciones públicas o privadas; prestar servicios a organismos públicos, empresas y particulares; y todos aquellos actos jurídicos, comerciales y financieros que sean necesarios, accesorios o conducentes al cumplimiento del objeto social.

Capital: $ 5.000.000, dividido por 5.000 cuotas sociales de $ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Suscripción: El Socio Ignacio Esteban Ferrer suscribe 2.500 cuotas sociales. El Socio Paulo Matías Ferrer suscribe 2.500 cuotas sociales.

Integración: El 25% en efectivo.
Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) gerentes titulares. En caso de pluralidad de gerentes titulares, la administración se ejercerá en forma individual e indistinta. La sociedad podrá designar igual o menor número de gerentes suplentes por el mismo plazo. De designarse un único Gerente Titular y un Gerente Suplente, este último se incorporará a la administración y ejercerá el uso de la firma social exclusivamente en caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia, remoción o vacancia del Titular. La mera ausencia temporal no habilitará al Suplente, salvo autorización o poder especial otorgado expresamente por el Titular. Los gerentes durarán en sus funciones por período indeterminado y pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad la garantía exigida por la normativa vigente. Los gerentes tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento del objeto social, pudiendo celebrar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre bienes muebles o inmuebles, derechos personales e intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito nacionales o extranjeras, y otorgar poderes judiciales o extrajudiciales dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley N° 19.550. Asimismo, requerirán la conformidad previa, expresa y unánime de la reunión de socios para realizar los siguientes actos: a) solicitud o contratación de operaciones de crédito o préstamos que superen, individual o acumuladamente, el monto del capital social; b) constitución de prendas, hipotecas u otros gravámenes sobre activos sociales; c) enajenación, locación o disposición de bienes registrables, marcas o equipamiento técnico esencial; y d) otorgamiento de fianzas o garantías a favor de terceros.
Administradores: Se designa como Gerente Titular: a Ignacio Esteban Ferrer, DNI 36.853.784 y como Gerente Suplente: a Paulo Matías Ferrer, DNI 33.582.192; quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Avenida 9 de Julio N.º 877, en la ciudad de San José de Metán, departamento Metán, provincia de Salta.
Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.
Síndicos: No establece.
Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/08.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033329
Fechas de publicación: 28/10/2026
Importe: $ 78,840.00
OP N°: 100141628

ASAMBLEAS COMERCIALES

JOSE M. CANO E HIJOS S.A. – AVISO RECTIFICATIVO

Edicto de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De la Edición N° 22.287, 22.288, 22.289, 22.290 y 22.291 de fechas 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026, 19/10/2026 y 20/10/2026;
En la **SECCIÓN COMERCIAL,** apartado **ASAMBLEAS COMERCIALES,** OP N° 100141093, páginas 95, 100, 117, 124 y 88 respectivamente, la Sociedad **"JOSE M. CANO E HIJOS S.A."** publicó el correspondiente Aviso Comercial de convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 29/10/2026, siendo que por decisión judicial se resolvió que tal Asamblea se celebre el 17/11/2026, autorizándose nueva publicación de edicto con el siguiente texto:
Conforme Resolución del 19/05/2026 y proveído del 20/10/2026, en los autos caratulados, "**CANO, CLAUDIA LILIANA; SOSA, ALICIA AURORA POR CONVOCATORIA DE ASAMBLEA"**, **EXPTE. 967.339/26,** de trámite por ante el Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2° Nominación, Distrito Centro de la Provincia de Salta, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez, se deja sin efecto la convocatoria a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas de **"JOSE M. CANO E HIJOS S.A."**, que había sido fijada y publicada para el día 29/10/2026, fijándose nueva fecha para idéntico orden del día que se transcribe a continuación, y que será dirigida y presidida por el Funcionario Judicial designado Miguel Augusto Mogrovejo, con las atribuciones propias del presidente del directorio, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle Almirante Brown N° 180 de la ciudad de Salta, a celebrarse el día **17/11/2026** a hs. 09:00 en primera convocatoria, y a hs. 09:30 en segunda convocatoria, en la calle Almirante Brown N° 180 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, a fin de tratar el siguiente:
Orden del Día:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Remoción del director por justa causa y promoción acción social de responsabilidad contra el director y síndico.
3) Designación de nuevo Directorio y sindicatura al encontrarse vencido el mandato de las actuales autoridades.
4) Cambio y fijación de nuevo domicilio o sede social.
5) Consideración y tratamiento de los Balances o Ejercicios cerrados correspondientes a los años 2022, 2023, 2024 y 2025.
6) Informe detallado y documentado sobre las ventas de las maquinarias agrícolas existentes en la Finca Santo Domingo y de los gravámenes o transferencias a terceros de lotes de terrenos que integran la Finca Santo Domingo.
7) Informe detallado y documentado de cualquier arrendamiento contratado por alguna fracción o lote que integra la Finca Santo Domingo.

Nota: con tres (3) días de antelación a la fecha de la Asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento con el art. 238 Ley 19.550, informando de la participación en los autos referenciados en el presente aviso. Fdo: Miguel Augusto Mogrovejo, Funcionario Judicial – Directorio ad hoc designado judicialmente.

Por lo que debe tenerse el presente edicto como rectificación de los descriptos.

Dr. Miguel Augusto Mogrovejo, FUNCIONARIO JUDICIAL – DIRECTORIO AD HOC DESIGNADO

Factura de contado: 0011 – 00033281
Fechas de publicación: 26/10/2026, 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026
Importe: $ 89,100.00
OP N°: 100141533

AVISOS COMERCIALES

ANTOJOS S.R.L. - MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de fecha 18/09/2026 los Socios resolvieron modificar la cláusula referida al objeto social y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula Tercera del estatuto social de la siguiente manera *"**Clausula Tercera - Objeto Social:** La Sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:*
A) INDUSTRIAL Y VITIVINÍCOLA: 1) Elaboración de productos de panadería, pastelería y subproductos derivados de la harina. 2) Cultivo de vid para vinificar (viticultura), explotación de viñedos, y la elaboración, crianza, fraccionamiento y despatarrado de vinos, mostos y subproductos de la uva.
B) COMERCIAL, DISTRIBUCIÓN Y CORRETAJE: 1) Compra, venta, fabricación, importación, exportación, distribución, representación, comisión y consignación de materiales, insumos, materias primas, productos y equipos relacionados con el rubro industrial panadero y vitivinícola. 2) Comercialización, venta al por mayor y al por menor, de productos alimenticios y bebidas (incluyendo vinos y espirituosas) en comercios especializados, de forma presencial o mediante plataformas electrónicas. 3) Comercialización y venta al por mayor, bajo la modalidad de comisión, consignación, corretaje o representación, de cereales, oleaginosas, forrajeras y demás productos agrícolas.
Para el cumplimiento de dichos fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto."
Asimismo, en dicha acta, los socios decidieron modificar el domicilio de la sede social y por ende trasladarlo al sito en calle Alvarado Nº 1698, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Agüero, ASESOR LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033333
Fechas de publicación: 28/10/2026
Importe: $ 12,120.00
OP N°: 100141635

AGREX S.A. - DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N°2 de fecha 10/07/2026 los Accionistas resolvieron disolver y liquidar la presente sociedad y designar como liquidador y responsable de la conservación de libros al Cr. Ramón José D'Andrea, argentino, D.N.I. 35.478.389, C.U.I.T. 20-35478389-5, nacido el 30/03/1991, de 35 años de edad, de profesión contador público, soltero, con domicilio real y especial en la calle 20 de Febrero 640, de esta ciudad de Salta, quien aceptó el cargo.

Agüero, ASESOR LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033331

Fechas de publicación: 28/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141633

GRUPO COLOME S.A. - DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 71 celebrada el día 24 de junio de 2.026, se eligió como nuevo Director titular y Presidente de la sociedad GRUPO COLOME S.A. al señor Manuel Santiago LANUS, D.N.I. N° 23.3326.077, C.U.I.T. N° 20-23326077-1, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Ruta Provincial 53, Km. 20, Molinos, Provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033330
Fechas de publicación: 28/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141631



Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección
General

BOLETÍN OFICIAL SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA y CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Asamblea Anual Ordinaria

Convocase a los colegiados en ejercicio de la profesión y jubilados del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta y de la Caja de Previsión Social para los Escribanos de la Provincia de Salta, en primera y segunda convocatoria respectivamente, para el día **VIERNES 27 DE NOVIEMBRE DE 2026** a las 20:00 horas en su Salón de Eventos de calle Santiago del Estero N°555 de esta ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento Notarial -Decreto N°:3.944/99-, para tratar el siguiente;

Orden Del Día:

1) Lectura y consideración del Acta de la sesión anterior.
2) Lectura y consideración de la Memoria, Balances e Informes del Órgano de Fiscalización del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta y de la Caja de Previsión Social para Escribanos de la Provincia de Salta, correspondiente al ejercicio 2025/2026.
3) Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos de ambas Instituciones para el ejercicio del 01/08/2026 al 31/07/2027.
4) Designación de tres (3) miembros (1 titular y 2 suplentes) para integrar el Tribunal Calificador para los Concursos de Oposición y Antecedentes, conforme el artículo 12 inciso b) de la Ley 6486/87 -Código del Notariado.
5) Actualización del monto de la Fianza Profesional de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 6486/87 -Código del Notariado.
6) Informe sobre los montos vigentes de las escalas jubilatorias, conforme a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 7500.
7) Lectura del Acta de la Junta Escrutadora con el resultado del Acto Eleccionario y proclamación de la nueva Comisión de Ética Notarial para el período 2026/2028.

Salta, Octubre de 2026.

Esc. Simón Dubois, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00033337
Fechas de publicación: 28/10/2026, 29/10/2026
Importe: $ 28,680.00
OP N°: 100141648

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO ÁGUILAS ROJAS CASTAÑARES

La Comisión Directiva convoca a los socios a la **ASAMBLEA ORDINARIA**, para el día **18 DE NOVIEMBRE DE 2026,** a horas 21:30 en Barrio Castañares, Matorras Cornejo 719, Block J Dto. 7, ciudad de Salta. Para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1°) Lectura Acta anterior.

2°) Aprobación de la Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización, Inventario de Bienes y Balance Períodos 2022, 2023, 2024 y 2025.

3°) Cambio de Sede Social.

4°) Renovación de Autoridades.

Nota: transcurrido 30 minutos de hora fijada se realizará la reunión con los socios presentes.

Alejandro Javier Gutiérrez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00033340
Fechas de publicación: 28/10/2026
Importe: $ 12,000.00
OP N°: 100141656

CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ORÁN

La Comisión Directiva de la Cámara de Comercio e Industria de Orán, cita a los asociados a la **ASAMBLEA ORDINARIA** a realizarse el día **20 DE NOVIEMBRE DE 2026** a horas 20:00 (veinte). La misma se llevará a cabo en la sede social sita en calle Alvarado N° 451, en la ciudad de Orán, provincia de Salta. Se tratará lo siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura del Acta de Asamblea Anterior.
2. Elección de dos asociados para refrendar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
3. Lectura y aprobación de Memoria, Inventario y Balance e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2025 respectivamente.
4. Elección de Comisión Directiva por renovación de autoridades.

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la hora fijada en la convocatoria.

Ariel Zablouk, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00033336
Fechas de publicación: 28/10/2026
Importe: $ 7,200.00
OP N°: 100141642

ASOCIACIÓN CIVIL SAN LORENZO CHICO

La Comisión Directiva de la Asociación Civil San Lorenzo Chico, convoca a los socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se llevará a cabo el día **26 DE NOVIEMBRE DE 2026**, a las 09:00 horas, que se desarrollará en el patio de comidas del Shopping El Punto, de la Ciudad de San Lorenzo Chico.
Durante la Asamblea se dará tratamiento al siguiente;
Orden Del Día:
1) Designación de dos socios para suscribir el Acta con el presidente.
2) Se deja constancia del nuevo domicilio de la Asociación.
3) Tratamiento de los estados contables, memoria e inventario, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2025 el cual se encuentran en la sede social.
4) Informe del órgano de fiscalización.
5) Renovación y elección de autoridades para el periodo 2026/2028.
6) Aprobación del valor de la cuota social.
7) Nombramiento de 3 socios colaboradores.
8) Designación de la persona autorizada para que realice los trámites ante la Inspección general de personas Jurídicas de la Provincia de Salta, con facultad para aceptar las observaciones que requiera dicho organismo.
Nota: pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Maria Laura Rodriguez Mena, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00033321
Fechas de publicación: 28/10/2026, 29/10/2026
Importe: $ 18,600.00
OP N°: 100141621

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO

La Comisión Directiva del Centro de Desarrollo Comunitario (SUM), del B° Limache, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **18 DE NOVIEMBRE** a las 18:00 horas del año 2026. En su sede de Actividades Culturales, ubicado en Av. Abraham Rallé y Av. Cabo Cisterna del B° Limache Salta Capital. La Asamblea sesionará válidamente con la mitad más uno de los socios, con derecho al voto. Dicha sesión será realizada luego de una hora después de fijada la convocatoria con el número de socios concurrentes. A la Asamblea pueden concurrir todos los socios, pero solo los socios con derecho a voto forman quórum y son electores y elegibles para tratar lo siguiente;

Orden Del Día:
1. Lectura y rectificación del acta de Asamblea anterior.
2. Presentación y consideración del balance general, por los periodos 2024 – 2025.
3. Memoria de los ejercicios
4. Informe general del Órgano de Fiscalización por el periodo Enero a Diciembre de los años 2024 – 2025.
5. Padrón de Asociados Actualizados.
6. Renovación de Autoridades de Comisión Directiva de acuerdo a los Art. 16 al 24 del Estatuto Social.
7. Toma de posesión de Autoridades Electas por el periodo 2024 – 2025.
8. Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

Gladys Morales, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00033320
Fechas de publicación: 28/10/2026
Importe: $ 7,980.00
OP N°: 100141620

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO – ADE

La Comisión Directiva de la Asociación para el Desarrollo (ADE) convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **20 DE NOVIEMBRE DE 2026** a horas 18:00, a realizarse en pasaje Calchaquí Nº 129 de la ciudad de Salta, para dar tratamiento al siguiente;

Orden del Día:
1- Lectura y consideración de la memoria y balance general del ejercicio 2025, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, memoria y dictamen del contador.
2- Consideración y aprobación del informe de gestiones realizadas por la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización, conforme al art. 28° del Estatuto de la Asociación.

Nota : Les recordamos que para participar de la Asamblea los asociados y asociadas deberán presentar su documento de identidad y encontrarse en las condiciones estatutarias requeridas.

Marissa Fabrezi , PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00033311
Fechas de publicación: 28/10/2026
Importe: $ 7,200.00
OP N°: 100141602

BIBLIOTECA POPULAR GULUBÚ

La Asociación Civil Biblioteca Popular Gulubú, Personería Jurídica N° 1669, con domicilio en manzana 468 "A", lote 23, B° Portal de Lesser, Salta Capital, convoca a sus socias y socios a la **ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL**, a celebrarse el día **SÁBADO 21 DE NOVIEMBRE DE 2026**, a horas 18:00 en la sede de la entidad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1) Lectura y consideración del acta anterior.
2) Tratamiento y Aprobación de Memoria, Inventario y Balance correspondiente al ejercicio finalizado el 30/6/2026.
3) Tratamiento del órgano de fiscalización (informe 2026).
4) Elección de miembros de la comisión directiva y órgano de fiscalización.

María Fernanda Marcó, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00033310
Fechas de publicación: 28/10/2026
Importe: $ 7,200.00
OP N°: 100141601

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA y CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Convocase a los colegiados en ejercicio de la profesión y jubilados del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, para el día **27 DE NOVIEMBRE DE 2026** a las 15:00 horas, en su en su Salón de Eventos de calle Santiago del Estero N°555 de esta ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento Notarial (Decreto N°:3.944/99), para la **ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE ÉTICA NOTARIAL**, que estará integrada por tres (3) miembros Titulares y tres (3) miembros Suplentes, la que se desarrollará de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) Una vez conformado el quórum -art. 32 del Reglamento Notarial- se procederá a designar la Junta Escrutadora integrada por cinco (5) Escribanos -art. 89 Reglamento Notarial-.
b) El acto eleccionario se desarrollará entre las 16 y las 20 horas del día fijado para la Asamblea -art. 57 Decreto N°:3.944- Reglamento Notarial.
c) Luego, los asambleístas presentes ingresarán al cuarto oscuro por orden alfabético a los fines de votar -arts. 87, 88 y ctes. del Reglamento Notarial.- La votación continuará hasta las 20:00 horas del día 27/11/2026.

Salta, 23 de Octubre de 2026.

Esc. Simón Dubois, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00033338
Fechas de publicación: 28/10/2026, 29/10/2026
Importe: $ 18,720.00
OP N°: 100141649

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	$ 122.365.581,65
Recaudación del día: 27/10/2026	$ 519.060,00
Total recaudado a la fecha	$ 122.884.641,65

Fechas de publicación: 28/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141703

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL Nº 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (…)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema “Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (articulo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará “Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata” a costa del interesado.

BOLETÍN OFICIAL SALTA

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

GESTION DE LA CALIDAD
RI-9000-5268
IRAM - ISO: 9001:2015

Firmado digitalmente por RESTOM GILABERT Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.
Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.
Sustituye al Art. 2° del Código Civil.